

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para dar por terminado por mutuo acuerdo al 30 de noviembre de 2016, el contrato de arrendamiento y explotación de negocios de los locales 1-105 A y 2-14 con la sociedad Tienda Libre Aeropuerto, S.A. de C.V., cuya vigencia era del 1 de enero 2014 al 31 de diciembre 2016

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante los Puntos Cuarto del Acta número 2875, de fecha 4 de diciembre de 2013 y Octavo del Acta número 2584, de fecha 16 de diciembre de 2013, se acordó suscribir los respectivos contratos de arrendamiento y explotación de negocios con la sociedad Tienda Libre Aeropuerto, S.A. de C.V., entre otras, para el período comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

Explotación de Negocios:

Nº	Espacio o local	Área mt ²	Ubicación	Uso	Precio más IVA
1	2-14	61.19	Segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros	Sala de ventas	US \$2,657.48 o el 18.5% sobre ingresos brutos por venta de productos no electrónicos, más el 11% sobre ingresos brutos por venta de productos electrónicos.

Arrendamiento:

Nº	Espacio o local	Área mt ²	Ubicación	Uso	Precio más IVA
1	1-105 A	35.00	Primera planta del Edificio Terminal de Pasajeros.	Bodega	US \$1,039.85

II. OBJETIVO

Autorizar dar por terminados por mutuo acuerdo al día 30 de noviembre de 2016, los contratos de explotación de negocios y arrendamiento de locales en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la sociedad Tienda Libre Aeropuerto, S.A. de C.V., por situaciones de fuerza mayor no imputables a ambas partes, ratificando lo actuado por la Administración Aeroportuaria, en cuanto a la suscripción de las correspondientes Actas de Entrega de Locales, al día 30 de noviembre de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Las Sociedad Tienda Libre Aeropuerto, S.A. de C.V., ha comercializado durante la ejecución de los contratos de explotación de negocios y arrendamiento suscritos con esta Comisión, productos para su venta en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, derivados de la cadena “La Riviera”, la cual pertenece al holding de empresas panameño Grupo Wisa, S.A.

La sociedad Grupo Wisa, S.A., a principios del año 2016, resultó involucrada en situaciones irregulares, que le ha impedido realizar transacciones financieras y negocios comerciales en los Estados Unidos de América, lo cual generó que consecuentemente la cadena “La Riviera” resultara igualmente afectada, generando situaciones que imposibilitaron el cumplimiento de obligaciones en sus clientes, entre ellos las sociedades Aero Boutique, S.A. de C.V.; Aero Prestige Duty Free, S.A. de C.V.; Control, S.A. de C.V.; High Tech Computer & Communication, S.A. de C.V. y Tienda Libre Aeropuerto, S.A. de C.V.

Sobre lo anterior, y a solicitud de dichas sociedades, exceptuando Tienda Libre Aeropuerto, S.A. de C.V., mediante el Punto Cuarto del Acta número 2800, de fecha 16 de agosto de 2016, se autorizó dar por terminados por mutuo acuerdo y de forma anticipada al día 31 de agosto de 2016 los contratos de explotación de negocios y arrendamientos de locales en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por la imposibilidad de mantener vigente la fianza requerida por la Dirección General de Aduanas, para el normal funcionamiento de sus permisos para operar como Tiendas Libres, avocándose a la cláusula contractual relativa a “Fuerza Mayor o Caso Fortuito”.

En ese sentido, posteriormente la sociedad Tienda Libre Aeropuerto, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 15 de noviembre del año 2016, expresó la imposibilidad de continuar con sus obligaciones contractuales como producto de la situación comercial antes relacionada, solicitando dar por terminado el contrato de Explotación de Negocios, correspondiente al espacio 2-14, al 30 de noviembre de 2016.

Así mismo, cabe mencionar que el Apoderado Legal Administrativo de dicha sociedad, licenciado Miguel Calvo, puso su renuncia a finales del mes de diciembre del mismo año, por lo que la licenciada Camila Alegría, Gerente Financiera, retomó las funciones del licenciado Calvo, quien a la fecha ha realizado todos los trámites legales.

Sobre lo anterior, la Administración Aeroportuaria procedió a suscribir la correspondiente acta de entrega del referido local al día 30 de noviembre de 2016, así como por el local 1-105 A, correspondiente al Contrato de Arrendamiento; sin embargo, y a efectos de poder suscribir los finiquitos que amparen el no pago de obligaciones contractuales para el mes de diciembre de 2016, y de acuerdos a correos recibidos de fecha 10 de febrero de 2017, la Gerente Financiera del Grupo Wisa, solicitó el Finiquito de dichos locales, por lo que resulta necesaria la correspondiente autorización de la Junta Directiva de la Comisión.

Al respecto, las cláusulas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito de los contratos suscritos entre CEPA y la referida sociedad, expresa que no se considerará que las partes hayan incumplido las obligaciones de los mismos, si tales incumplimientos derivan o son consecuencia directa de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

En ese sentido y valorando que la sociedad Tienda Libre Aeropuerto, S.A. de C.V., ha sido cumplidora de todas sus obligaciones contractuales, y que por causas no imputables directamente a ella ha incurrido en situaciones aduanales no subsanables, impidiéndole garantizar cualquier tipo de importación y por ende operar con normalidad, es que dicha situación recae en una causal de Fuerza Mayor que impide continuar la ejecución de los contratos tanto de explotación de negocios como de arrendamiento.

La fuerza mayor se define como el hecho del hombre, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también, en forma absoluta, el cumplimiento de una obligación.

Y en ese sentido, el artículo 43 del Código Civil incorpora los conceptos de caso fortuito y fuerza mayor, definiéndolos como el imprevisto que no es posible resistir.

En ese sentido, se entiende que concurre “justa causa” o justo impedimento para cumplir con una carga cuando el caso fortuito o fuerza mayor hicieren imposible la realización del acto pendiente.

Por lo tanto, y por existir causales de fuerza mayor alegadas y comprobadas, que impiden la ejecución de los contratos en referencia, es que resulta recomendable la terminación de forma anticipada de los mismos, por mutuo acuerdo, ratificando lo actuado por la Administración Aeroportuaria en cuanto a la recepción de los referidos locales.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que establece como atribución de la Junta Directiva: Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 43 del Código Civil relativo al caso fortuito y fuerza mayor.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar dar por terminado por mutuo consentimiento al 30 de noviembre de 2016, el contrato de arrendamiento y explotación de negocios de los locales 1-105 A y 2-14, con la sociedad Tienda Libre Aeropuerto, S.A. de C.V., cuya vigencia era del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar las terminaciones contractuales y finiquitos mutuos con la sociedad Tienda Libre Aeropuerto, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar a la Gerencia Financiera, una vez se hayan suscrito los documentos que anteceden, la devolución de las correspondientes Garantías de Cumplimiento de Contrato.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-19/2017, “Servicio de Mantenimiento Correctivo al Sistema Hidráulico de Grúa Grove RT 760, del Puerto de La Unión”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas y natural a invitar.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

El Puerto de La Unión, cuenta con una grúa telescópica marca GROVE modelo RT 760, fabricada en el año de 1985, la cual forma parte de los equipos industriales para el desarrollo de actividades de mantenimiento del Puerto.

Esta grúa fue trasladada en el año 2010, desde el Puerto de Acajutla donde se encontraba en resguardo, las últimas inversiones del sistema hidráulico se han dado en el año 2014 y han consistido en reparaciones menores de cilindros hidráulicos.

Para el presente año, el Puerto de La Unión, incluyó dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, el servicio de mantenimiento correctivo de dicha grúa, considerando que es necesaria para las operaciones del Puerto, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-19/2017, “Servicio de Mantenimiento Correctivo al Sistema Hidráulico de Grúa Grove RT 760, del Puerto de La Unión”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Actualmente, la grúa del Puerto de La Unión, se encuentra fuera de servicio por diversos problemas de funcionamiento en varios de los accesorios que componen el sistema hidráulico; por lo que es necesario realizar la contratación de una empresa especializada en el área de hidráulica, para que realice una reconstrucción completa del sistema.

Cabe resaltar, que este equipo es de gran utilidad para el desarrollo de diferentes actividades de mantenimiento del Puerto, como son: Mantenimiento de las 66 defensas de muelle, mantenimiento de grúas RTG, mantenimiento del sistema de iluminación de las terminales del PLU, desmontaje de bombas de succión de agua marina del sistema contra incendios, etc.

La Jefatura Interina del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, mediante Memorando MT-PLU-061/2017, de fecha 23 de febrero de 2017 y requisiciones de compras Nos. 77/2017 y 86/2017, solicitó a la UACI gestionar la contratación del servicio de mantenimiento

correctivo al sistema hidráulico de Grúa Grove RT-760, y considerando el monto de la asignación presupuestaria, éste debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a la siguiente persona natural y jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. José Rafael Rodríguez Calzada
2. SUITEM, S.A. DE C.V.
3. CENTRAL HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.
4. SEAL JET DE CENTROAMERICA., S.A. DE C.V.
5. INVERSIONES RIVERA, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura Interina del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-19/2017, “Servicio de Mantenimiento Correctivo al Sistema Hidráulico de Grúa Grove RT 760, del Puerto de La Unión”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-19/2017, “Servicio de Mantenimiento Correctivo al Sistema Hidráulico de Grúa Grove RT 760, del Puerto de La Unión”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas y natural:
 1. José Rafael Rodríguez Calzada
 2. SUITEM, S.A. DE C.V.
 3. CENTRAL HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.
 4. SEAL JET DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
 5. INVERSIONES RIVERA, S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para suscribir el acuerdo de ejecución No. 2 **“Estudio de las Condiciones Hidrodinámicas del Puerto de Acajutla y Propuesta de Soluciones Ingenieras para la Atenuación de la Agitación Portuaria”**, derivado del Acuerdo Marco de Cooperación Institucional, firmado entre INNOMAX y CEPA, en fecha 5 de octubre de 2016, así como la asignación financiera correspondiente.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2744, de fecha 8 de septiembre de 2015, Junta Directiva autorizó al Presidente, la suscripción del Acuerdo Marco de Cooperación Institucional con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) de la República de Cuba, con el objeto de implementar acciones de colaboración técnica para el desarrollo de proyectos de asistencia, investigaciones aplicadas y fortalecimiento de capacidades, vinculadas con temas medioambientales.

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2771, de fecha 9 de febrero de 2016, Junta Directiva autorizó la modificación del Punto Noveno del Acta número 2744, de fecha 8 de septiembre de 2015, a fin de que el Convenio Marco de Cooperación Institucional fuera suscrito con el Grupo Empresarial de la Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) de Cuba, bajo las mismas condiciones previamente autorizadas.

Con fecha 16 de agosto de 2016, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, mediante acuerdo No. 1452/2016, autorizó al Presidente de CEPA para que SUSCRIBA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN del Gobierno de la República de El Salvador, el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y el Grupo Empresarial INNOMAX, del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de la República de Cuba.

En fecha 5 de octubre de 2016, CEPA e INNOMAX suscribieron el Convenio Marco de Cooperación antes referido, con el cual se marca el inicio de la cooperación entre ambas instituciones.

En atención a lo establecido en la cláusula tercera: **ÁMBITOS DE COOPERACIÓN**, del referido Convenio Marco, ambas partes han acordado la implementación de un **“ACUERDO DE EJECUCIÓN”**, a fin de desarrollar el proyecto: **Estudio de las Condiciones Hidrodinámicas del Puerto de Acajutla y Propuesta de Soluciones Ingenieras para la Atenuación de la Agitación Portuaria**, con el objetivo de: A) Establecer el funcionamiento del sistema costero donde se encuentra enclavado el Puerto de Acajutla, B) Evaluar la idoneidad de la tecnología de geotextiles como posible solución de ingeniería para atenuar la agitación portuaria y C) Establecer los parámetros de diseño para las soluciones ingenieriles identificadas.

II. OBJETIVO

Autorizar al Presidente de CEPA, para suscribir el Acuerdo de Ejecución No. 2 “**Estudio de las Condiciones Hidrodinámicas del Puerto de Acajutla y Propuesta de Soluciones Ingenieras para la Atenuación de la Agitación Portuaria**”, derivado del Acuerdo Marco de Cooperación Institucional, firmado entre INNOMAX y CEPA, en fecha 5 de octubre de 2016, y aprobar las respectivas erogaciones monetarias para el respaldo financiero del referido Estudio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Puerto de Acajutla, en su permanente búsqueda de mejoras a sus condiciones físicas de trabajo y a su infraestructura, mediante investigaciones bibliográficas y de campo, identificó la posibilidad de utilizar tecnología de diques sumergidos fabricados con geotextiles, para disminuir o eliminar la agitación de la dársena portuaria generada por perturbaciones climatológicas ordinarias y extraordinarias, la cual genera inestabilidad a las embarcaciones atracadas en los muelles, riesgos para el personal responsable de la carga y descarga de las mismas, y cuestionamiento al nivel de seguridad que el puerto brinda a tales embarcaciones.

En tal sentido, el Puerto de Acajutla solicitó a la Administración Superior, gestionar el apoyo del gobierno de la República de Cuba, para establecer la factibilidad de implementar la solución antes descrita y elaborar el diseño final de ingeniería de la misma. Consecuentemente, y como parte del Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), de la República de El Salvador y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), de la República de Cuba, entre los días sábado 22 y lunes 24 de octubre de 2016, se realizó la visita de un especialista en ingeniería costera de la empresa Inversiones Gamma S.A., del CITMA, al Puerto de Acajutla, en cumplimiento a una solicitud de CEPA, con el objeto de valorar la problemática de la agitación del mar en el interior del recinto portuario en momentos de tormenta y preparar una propuesta técnica de solución.

Como resultado de dicha visita, la empresa Inversiones Gamma S.A., elaboró y puso a consideración de CEPA los objetivos, alcance y contenido de los trabajos a realizar, así como las necesidades técnico-materiales para su ejecución, conforme al siguiente detalle:

OBJETIVOS GENERALES:

- Establecer el funcionamiento del sistema costero donde se encuentra enclavado el Puerto de Acajutla.
- Evaluar la idoneidad de la tecnología de geotextiles como posible solución de ingeniería para atenuar la agitación portuaria.
- Establecer los parámetros de diseño para las soluciones ingenieriles identificadas.

ALCANCE Y CONTENIDO:

- Los trabajos propuestos estarán dirigidos, en primera instancia, a caracterizar las condiciones hidrometeorológicas, hidrodinámicas y morfológicas, para establecer el funcionamiento del sistema costero con énfasis en el interior del recinto portuario de Acajutla.
- Estos resultados permitirán identificar las causas que provocan la agitación de la superficie del mar en el interior del puerto, que condicionan la inestabilidad de los buques y las operaciones portuarias.

- Las investigaciones y trabajos a desarrollar, servirán de base y punto de partida, para el diseño de una propuesta de solución, científicamente fundamentada, que permita mitigar y/o eliminar el fenómeno de la resonancia del oleaje en el interior del Puerto de Acajutla.

COSTO DEL PROYECTO:

El presupuesto es de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$60,000.00), de acuerdo al detalle siguiente:

El valor del estudio asciende a US \$40,000.00, libres de toda carga impositiva aplicable en El Salvador, la cual deberá ser asumida por CEPA

Las obligaciones derivadas de la carga impositiva aplicable al monto de los servicios, equivale aproximadamente a US \$20,000.00, correspondientes al pago del impuesto sobre la renta a personas jurídicas no domiciliadas y al IVA.

PLAZO:

El plazo del Acuerdo de Ejecución No. 2 “**Estudio de las Condiciones Hidrodinámicas del Puerto de Acajutla y Propuesta de Soluciones Ingenieras para la Atenuación de la Agitación Portuaria**”, será a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Acuerdo Marco de cooperación Institucional, firmado entre CEPA e INNOMAX, con fecha 5 de octubre de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente de CEPA o a quien éste designe, para suscribir el Acuerdo de Ejecución del Proyecto **Estudio de las Condiciones Hidrodinámicas del Puerto de Acajutla y Propuesta de Soluciones Ingenieras para la Atenuación de la Agitación Portuaria**, derivado del Acuerdo Marco firmado entre CEPA e INNOMAX, con fecha 5 de octubre de 2016. El plazo de dicho Acuerdo de Ejecución será a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 2° Autorizar la asignación presupuestaria del proyecto, hasta por un monto de Sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$60,000.00), como respaldo financiero correspondiente para la ejecución del proyecto, para el pago del estudio y de las obligaciones derivadas de la carga impositiva aplicable al monto de los servicios, equivalente aproximadamente a US \$20,000.00, correspondientes al pago del impuesto sobre la renta a personas jurídicas no domiciliadas y al IVA.

- 3° Autorizar el pago a la empresa INNOMAX, o a la empresa que ésta designe para la ejecución del estudio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Ejecución firmado por las partes, tomándolo de la asignación presupuestaria del proyecto, conforme al siguiente detalle:
 - Pago del estudio hasta por US \$40,000.00, libres de toda carga impositiva aplicable en El Salvador, la cual deberá ser asumida por CEPA.
- 4° Autorizar las erogaciones restantes estimadas, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.
- 5° Encomendar a la Administración, que garantice que dentro de las alternativas de solución que se evalúen, se consideren otras, además del uso de tubos de geotextiles, que permitan la identificación y diseño de la solución técnicamente más duradera, práctica y de menor costo de implementación.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para modificar el Ordinal Primero del Punto Cuarto del Acta número 2824, de fecha 13 de diciembre de 2016, en el sentido de establecer que el plazo del arrendamiento a la sociedad REMASUR, S.A. DE C.V., del local EAPB 23, de 12.00 metros cuadrados, ubicado en la planta baja del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla, será por el período comprendido del 1 de enero al 15 de marzo de 2017.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2824, de fecha 13 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento de dos locales con la sociedad REMASUR, S.A. DE C.V., según el detalle siguiente: a) local identificado como EOMA1 N° 1, de 38.16 metros cuadrados, por un canon mensual de US \$20.00 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); y b) local identificado como EAPB N° 23, de 12.00 metros cuadrados, por un canon mensual de US \$18.00 por metro cuadrado, más IVA; ambos ubicados en el Puerto de Acajutla, por el plazo de un (1) año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Con fechas 7 y 9 de febrero del presente año, se recibieron cartas del señor Milton Guillén, Gerente General de REMASUR, S.A. DE C.V., mediante las cuales solicitó en arrendamiento el local EAPB N° 12, ubicado en la planta baja del Edificio Administrativo de CEPA, Puerto de Acajutla; e informó que prescindirán del arrendamiento del local EAPB N° 23, que actualmente tiene arrendado, por motivo de llevar a cabo el proyecto AGUNSA, S.A./REMASUR, S.A. DE C.V., como agentes locales de MAERSK/SEALAND, pues por la extensión de sus servicios, dicho local no cuenta con el espacio necesario para desarrollar sus actividades.

Considerando que está disponible el local EAPB 12, de 36.62 metros cuadrados y el interés en arrendarlo manifestado por la sociedad REMASUR, S.A. DE C.V., con fecha 20 de febrero de 2017, se envió carta a dicha sociedad informándole la disponibilidad de gestionarle favorablemente el local solicitado, ante Junta Directiva de CEPA, remitiéndole las condiciones contractuales; y el 25 de febrero de 2017, REMASUR, S.A. DE C.V., aceptó las condiciones establecidas.

II. OBJETIVO

Modificar el Ordinal Primero del Punto Cuarto del Acta número 2824, de fecha 13 de diciembre de 2016, en el sentido de establecer que el plazo del arrendamiento del local EAPB 23, de 12.00 metros cuadrados, ubicado en la planta baja del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla, será por el plazo comprendido del 1 de enero al 15 de marzo de 2017.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La expansión de servicios por parte de la arrendataria, es de beneficio para dinamizar la actividad económica en el Puerto de Acajutla.

El nuevo contrato de arrendamiento con la sociedad REMASUR, S.A. DE C.V., del local identificado como EAPB N° 12, con un área de 36.62 metros cuadrados, ubicado en la planta baja del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla, permitirá ingresos adicionales para CEPA, pues el canon mensual sería de US \$20.00 por metro cuadrado, más IVA.

Al entregar en arrendamiento un nuevo local a REMASUR, S.A. DE C.V., con la finalidad de que tenga el espacio suficiente para que pueda desempeñar su trabajo, se vuelve necesario ajustar el plazo del arrendamiento del local EAPB 23, de 12.00 metros cuadrados, autorizado mediante el Punto Cuarto del Acta número 2824, de fecha 13 de diciembre de 2016.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el artículo 3, literales d) y g) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, que estipulan que son atribuciones de la Junta Directiva: d) Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones; g) Enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la institución.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, recomienda a Junta Directiva modificar el Ordinal Primero del Punto Cuarto del Acta número 2824, de fecha 13 de diciembre de 2016, en el sentido de fijar el plazo del arrendamiento del local identificado como EAPB N° 23, de 12.00 metros cuadrados, por el período comprendido del 1 de enero al 15 de marzo de 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Ordinal Primero del Punto Cuarto del Acta número 2824, de fecha 13 de diciembre de 2016, en el sentido de establecer que el plazo del arrendamiento del local identificado como EAPB N° 23, de 12.00 metros cuadrados, ubicado en la planta baja del edificio Administrativo del Puerto de Acajutla, con la sociedad REMASUR, S.A. DE C.V., será por el período comprendido del 1 de enero al 15 de marzo de 2017, con un canon mensual de US \$18.00 por metro cuadrado, más IVA, en las condiciones señaladas en dicho acuerdo.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad REMASUR, S.A. DE C.V., por el local denominado EAPB 12, con un área de 36.62 metros cuadrados, ubicado en la planta baja del Edificio Administrativo de CEPA del Puerto de Acajutla, con un canon mensual de US \$20.00 por metro cuadrado, más IVA, por el plazo comprendido del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2017.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2824, de fecha 13 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad REMASUR, S.A. DE C.V., por dos locales, según el detalle siguiente: a) local identificado como EOMA1 N° 1, de 38.16 metros cuadrados, por un canon mensual de US \$20.00 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); y b) local identificado como EAPB N° 23, de 12.00 metros cuadrados, por un canon mensual de US \$18.00 por metro cuadrado, más IVA; ambos ubicados en el Puerto de Acajutla, por el plazo de un (1) año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Con fechas 7 y 9 de febrero del presente año, se recibieron cartas del señor Milton Guillén, Gerente General de REMASUR, S.A. DE C.V., mediante las cuales solicitó en arrendamiento el local EAPB N° 12, ubicado en la planta baja del Edificio Administrativo de CEPA, Puerto de Acajutla; e informó que prescindirán del arrendamiento del local EAPB N° 23, que actualmente tiene arrendado, por motivo de llevar a cabo el proyecto AGUNSA, S.A./REMASUR, S.A. DE C.V., como agentes locales de MAERSK/SEALAND, pues por la extensión de sus servicios, dicho local no cuenta con el espacio necesario para desarrollar sus actividades.

Considerando que está disponible el local EAPB 12, de 36.62 metros cuadrados y el interés en arrendarlo manifestado por la sociedad REMASUR, S.A. DE C.V., con fecha 20 de febrero de 2017 se envió carta a dicha sociedad informándole la disponibilidad de gestionarle favorablemente el local solicitado, ante Junta Directiva de CEPA, remitiéndole las condiciones contractuales; y el 25 de febrero de 2017, REMASUR, S.A. DE C.V., aceptó las condiciones establecidas.

II. OBJETIVO

Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad REMASUR, S.A. DE C.V., del local identificado como EAPB 12, con un área de 36.62 metros cuadrados, ubicado en la planta baja del Edificio Administrativo de CEPA, Puerto de Acajutla, con un canon mensual de US \$20.00 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el plazo comprendido del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2017.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de lo solicitado por la sociedad REMASUR, S.A. DE C.V., y tomando en cuenta que el nuevo arrendamiento significaría un ingreso en beneficio de CEPA, la Gerencia Portuaria es de la opinión que se conceda en arrendamiento a la mencionada sociedad el local identificado como EAPB 12, con un área de 36.62 metros cuadrados, ubicado en la planta baja del Edificio Administrativo de CEPA del Puerto de Acajutla, por el plazo comprendido del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2017.

Dentro del contrato deberán incluirse las siguientes condiciones:

- El área a arrendar será de 36.62 metros cuadrados.
- El valor del canon mensual será de US \$20.00 por metro cuadrado, más IVA.
- El plazo contractual será por el período comprendido del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2017.
- Al momento de la firma del contrato, deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato o un cheque certificado a nombre de CEPA, por US \$2,482.84, equivalente a tres meses de canon de arrendamiento, con vigencia durante el plazo contractual, más noventa días adicionales, a fin de responder por el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato.
- Independientemente del canon de arrendamiento, la arrendataria será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono que consuma, de conformidad con lo estipulado al respecto, en las Tarifas por los Servicios Portuarios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones.
- La adecuación y el mantenimiento del local correrá por cuenta del arrendante, desde el momento que inicie la relación contractual; así también, la arrendataria se obliga a entregar en perfectas condiciones el local u espacio arrendado al terminar la relación contractual, incluyendo su adecuación.
- CEPA se reserva el derecho de exigir a la arrendataria cualquier tipo de documentación que sea necesaria, de su empresa o de sus trabajadores, a fin de preservar la seguridad física de las personas y de las instalaciones.
- Si durante la vigencia del contrato, la arrendataria decidiera no continuar con el arrendamiento, deberá cancelar el valor que corresponda a tres meses de arrendamiento, a partir de la fecha de no utilización del local; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo; y si requiriese reducir el área arrendada deberá cancelar el diferencial que corresponda a la reducción, por lo que restare hasta el vencimiento del plazo del contrato.

- La arrendataria será responsable, que en el local arrendado se dé estricto cumplimiento a las normativas de prevención de riesgos y protección del medio ambiente derivadas de la legislación vigente en El Salvador.
- A fin de atender las normas de seguridad y ambientales, deberá mantener el área solicitada sin basura ni obstáculos para el libre tránsito de los usuarios que se movilizan en el área y las paredes interiores y exteriores limpias y con buena apariencia.
- Será causal de finalización del contrato sin responsabilidad para CEPA, cuando el local fuere subarrendado, cedido o la arrendataria transfiriese los derechos y obligaciones adquiridas; así también, cuando desarrollase actividades que no sean congruentes con el objeto del contrato.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el artículo 3, literales d) y g) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, que estipulan que son atribuciones de la Junta Directiva: d) Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones; g) Enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión, de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la institución.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior y considerando que suscribir el contrato de arrendamiento con la sociedad REMASUR, S.A. DE C.V., del local identificado como EAPB N° 12, con un área de 36.62 metros cuadrados, ubicado en la planta baja del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla, por el plazo comprendido del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2017, con un canon mensual de US \$20.00 por metro cuadrado, más IVA, permitirá ingresos adicionales a esta Comisión, la Gerencia Portuaria recomienda a Junta Directiva autorizar la suscripción del contrato con dicha sociedad.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad REMASUR, S.A. DE C.V., por el local identificado como EAPB N° 12, con un área de 36.62 metros cuadrados, ubicado en la planta baja del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla, con un canon mensual de US \$20.00 por metro cuadrado, más IVA, por el plazo comprendido del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2017, de conformidad a las condiciones descritas en el romano III, "Contenido del Punto", que formarán parte del contrato.
- 2° Si en el lapso de 60 días, contados a partir de la notificación del correspondiente acuerdo que emita Junta Directiva, la sociedad REMASUR, S.A. DE C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para prorrogar el contrato de promesa de arrendamiento, con la sociedad Energía del Pacífico, Limitada de Capital Variable, que puede abreviarse EDP, LTDA. DE C.V., con un área de 40,876.5322 metros cuadrados, propiedad de CEPA, en la jurisdicción del municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, en la cual se encuentra contenido el “Malecón Acaxual”, por el plazo de 12 meses adicionales, contados a partir del día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante Escritura Pública otorgada a las quince horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales del licenciado Mario Eduardo Ayala Claros, CEPA y la sociedad EDP, LTDA. DE C.V., suscribieron un contrato de Promesa de Arrendamiento, sobre un inmueble por un área de 40,876.5322 metros cuadrados, propiedad de CEPA, ubicado en la jurisdicción del municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, y en el cual se encuentra contenido el “Malecón Acaxual”.

El contrato de promesa de arrendamiento, fue suscrito para un plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo prorrogarse el mismo hasta por doce meses, siempre que EDP, LTDA. DE C.V., comunique a CEPA por escrito su intención de prorrogarlo, por lo menos con noventa días de anticipación a la fecha de terminación del plazo original. Estableciendo como canon el monto de diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América por metro cuadrado, más el respectivo Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Inmueble que se destinaría para el desarrollo de estudios y gestiones necesarios para la instalación de la o las tuberías de transporte de gas natural licuado (GNL) y el muelle, asociados al proyecto de montaje de una planta de regasificación de GNL y una planta de generación de energía eléctrica a su cargo y eventualmente poder ampliar la capacidad de recepción y almacenamiento de GNL, del citado proyecto.

Entre las obligaciones que se había comprometido la promisoría arrendataria EDP, LTDA. DE C.V., era de reubicar y construir con fondos propios el Malecón Acaxual, infraestructura que actualmente ocupa el área del inmueble objeto del contrato de promesa de arrendamiento. El proyecto de reubicación y posterior construcción del nuevo Malecón Acaxual, debe ser presentado al décimo mes del plazo del contrato de promesa de arrendamiento y aprobado por las autoridades de CEPA, y deberá contar con los permisos y autorizaciones estatales y municipales que permitan la construcción de la infraestructura.

Por medio de nota de fecha 31 de enero de 2017, emitida por el apoderado General Administrativo de la sociedad EDP, LTDA. DE C.V., señor Alejandro G. Alle, solicitó al señor Presidente de CEPA, prorrogar el contrato de promesa de arrendamiento, en comento, para un plazo de 12 meses,

conforme el literal a) de la cláusula III de dicho contrato. Debido a que a la fecha EDP, LTDA. DE C.V., se encuentra gestionando ante la Municipalidad de Acajutla, la obtención de un inmueble óptimo para reubicar y construir el nuevo Malecón Acaxual, de conformidad a la obligación contenida en el literal i) de la cláusula iv), del contrato de Promesa de Arrendamiento.

II. OBJETIVO

Autorizar la prórroga del contrato de Promesa de Arrendamiento suscrito a las quince horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, entre CEPA y ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., sobre un inmueble de un área de 40,876.5322 metros cuadrados propiedad de CEPA, en la jurisdicción del municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, y en el cual se encuentra contenido el “Malecón Acaxual”, por el plazo de 12 meses adicionales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En la cláusula tercera literal a), del contrato de Promesa de Arrendamiento suscrito entre CEPA y EDP, LTDA. DE C.V., se expresa que el plazo del Contrato de Promesa de Arrendamiento será de DOCE MESES; plazo que podrá prorrogarse cuando ENERGÍA DEL PACÍFICO comunique a CEPA, por escrito su intención de prorrogarlo, por lo menos con noventa días de anticipación.

En vista que EDP, LTDA. DE C.V., en nota de fecha 31 de enero de 2017, solicitó prórroga al contrato de promesa de arrendamiento por el plazo de 12 meses, debido que se encuentra gestionando con la Municipalidad de Acajutla, la obtención de un inmueble óptimo para reubicar y construir el nuevo Malecón Acaxual, de conformidad a la obligación contenida en el literal i) de la cláusula iv), del contrato de Promesa de Arrendamiento.

En vista de lo antes expresado y siendo atendibles los motivos expuestos por la promitente arrendataria, la Administración Superior recomienda la autorización de la prórroga al contrato de promesa de arrendamiento con la sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., y EDP, LTDA. DE C.V., para un plazo de doce meses, desde la fecha posterior a la finalización del plazo original. Tiempo necesario para continuar y culminar las gestiones ante la Alcaldía Municipal de Acajutla, para la obtención de un inmueble, para la reubicación y construcción por parte de ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., del nuevo Malecón Acaxual, y cumplir la obligación contenida en el literal i) de la cláusula iv), del contrato de Promesa de Arrendamiento.

Es oportuno hacer notar, que se mantienen sin modificación alguna, el canon, así como las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato de promesa de arrendamiento de mérito.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, que establece que son atribuciones de la Junta Directiva autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga al contrato de Promesa de Arrendamiento suscrito a las quince horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, entre CEPA y ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., sobre un inmueble de un área de 40,876.5322 metros cuadrados propiedad de CEPA, ubicado en la jurisdicción del municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, y en el cual se encuentra contenido el “Malecón Acaxual”, por el plazo de 12 meses adicionales, contados a partir del día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.
- 2° Se mantienen invariables el resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Contrato de Promesa de Arrendamiento, entre CEPA y ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la prórroga del contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar a la Administración de CEPA, Puerto de Acajutla, para llevar a cabo la venta en subasta pública y destrucción de 11 lotes de materiales y repuestos del Puerto de Acajutla, clasificados así: 8 lotes de repuestos y materiales para uso de equipos industriales; 1 lote de materiales eléctricos para el sistema eléctrico; 1 lote de materiales informáticos para uso de equipo informático; y 1 lote de papelería y artículos de oficina; de los cuales, los lotes del 1 al 8 y 10 son para venderlos en pública subasta y los lotes 9 y 11 para su destrucción.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2835, de fecha 1 de febrero de 2017, Junta Directiva autorizó calificar como obsoletos, en desuso, inservibles y sin ninguna utilidad para los fines de la Comisión, 11 lotes de repuestos y materiales, clasificados así: 8 lotes de repuestos y materiales para uso de equipos industriales; 1 lote de materiales eléctricos para el sistema eléctrico; 1 lote de materiales informáticos para uso de equipo informático; y 1 lote de papelería y artículos de oficina.

Así también, nombró como peritos valuadores, a los siguientes profesionales:

Por el Departamento de Mantenimiento, a los ingenieros David Ángel Polanco Ramos, Óscar Ovidio Rosales y Carlos Alvarenga Campos, para valuar 8 lotes de repuestos y materiales para uso de equipos industriales; y 1 lote de materiales eléctricos para el sistema eléctrico.

Por la Sección de Informática, al licenciado Samuel Antonio López Ortega, al ingeniero Nelson Ernesto Contreras Molina y Ednilson Manfredo Amaya Rosales, para valuar 1 lote de materiales informáticos para uso de equipo informático.

Por la Unidad de Almacén de Materiales, al licenciado José Rosendo Figueroa, ingeniero Salvador Antonio Portillo Rivera y licenciada Sonia Ruth Martínez Santamaría, para valuar 1 lote de papelería y artículos de oficina.

Lo anterior a fin de establecer el precio de venta en subasta pública y determinar los que no tienen valor comercial para ser destruidos, de los lotes de repuestos y materiales del Puerto de Acajutla, anteriormente declarados como obsoletos, en desuso y no necesarios para los fines de la Comisión.

En consecuencia, los peritos valuadores procedieron a inspeccionar los 11 lotes de materiales y repuestos del Puerto de Acajutla, clasificados así: 8 lotes de repuestos y materiales para uso de equipos industriales; 1 lote de materiales eléctricos para el sistema eléctrico; 1 lote de materiales informáticos para uso de equipo informático; y 1 lote de papelería y artículos de oficina; verificando que los lotes del 1 al 8 y 10 no prestan ninguna utilidad a la Comisión, pero mantienen cierto valor comercial, por lo que pueden venderse en subasta pública; y los lotes 9 y 11 son totalmente inservibles, sin ningún atractivo comercial, pero ocupan espacios que pueden ser utilizados para otros fines, por lo que recomiendan su destrucción.

II. OBJETIVO

Obtener ingresos adicionales no operativos por medio de la venta en pública subasta, de 9 lotes de materiales y repuestos, que no prestan ninguna utilidad para la Comisión, pero tienen cierto valor comercial para venderse en subasta pública; así como la destrucción de 1 lote de repuestos y 1 lote de material de oficina, los cuales liberarán espacios en el almacén de materiales y puedan ser utilizados para otros fines; y efectuar los descargos correspondientes de los registros contables del Puerto de Acajutla.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que los 11 lotes de materiales y repuestos no tienen ninguna utilidad para el Puerto de Acajutla, que la venta en subasta pública de 9 de éstos generará ingresos adicionales y que la destrucción de 2 lotes, el número 9 que comprende repuestos en estado inservible y el número 11 que comprende papelería institucional en desuso, que no tienen ningún valor comercial liberarán espacios que pueden ser utilizados para otros fines, la Gerencia Portuaria es de la opinión que la Junta Directiva autorice la venta y destrucción de siguientes lotes, y de los que no fueran vendidos autorizar su destrucción.

- LOTE 1, Repuestos para remolcador Acaxual para subasta: dicho remolcador fue vendido a CORSAIN en el año 2008.
- LOTE 2, Repuestos para equipos de transporte en general para subasta: estos fueron adquiridos para los mantenimientos de buses, microbús y camiones, los cuales fueron descargados en los años 1999, 2004 y 2010.
- LOTE 3, Repuestos para bomba compactadora y compresores para subasta: equipos vendidos en el año 2004.
- LOTE 4, Repuestos para faja transportadora para subasta: dichos repuestos han quedado obsoletos, debido a que el transportador ha sido modernizado.
- LOTE 5, Repuestos para grúa portacontenedor Karricon para subasta: estos equipos fueron destruidos en los años 2007 y 2012.
- LOTE 6, Repuestos para Grúa Link Belt para subasta, la cual fue destruida en el año 2012.
- LOTE 7, Repuestos para frontal Caterpillar modelo 910 para subasta: los equipos que usaban estos repuestos fueron vendidos en el año 2003 (equipos 890 y 971)
- LOTE 8, Materiales y accesorios eléctricos para subasta: este material ha quedado obsoleto debido a la modernización del sistema eléctrico en el Puerto de Acajutla.
- LOTE 9, Repuestos para destrucción: este lote está compuesto por baleros, mangueras, fusibles, manómetros, empaques, retenedores, sellos y polveras de los equipos antes mencionados, los cuales por su tiempo están totalmente inservibles.

- LOTE 10, Materiales Informáticos para subasta: dicho material se encuentra en buen estado, pero en desuso, debido a que los impresores y fotocopiadoras multifuncionales donde eran utilizados ya fueron descargados de los activos fijos del Puerto, pero estos materiales aún podrían tener valor comercial.
- LOTE 11, Papelería de oficina para destrucción: está compuesto por formularios de notas de tarja, formularios para registros contables y formularios de almacenamiento de carga; toda esta papelería actualmente ha sido sustituida por el sistema mecanizado SADFI.

IV. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento al artículo 20, ordinales 1º) y 3º), del Reglamento para la Aplicación de la Ley de CEPA, los cuales establecen: Artículo 20: La Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o que por cualquier otra causa ya no es necesario a los fines de la Comisión. En tales casos, podrá disponer de ellos en cualquiera de las formas siguientes: 1º) Por venta a cualquier Institución Oficial, al precio que fije la Junta Directiva de la Comisión, con base en el dictamen de dos peritos nombrados por la Junta Directiva; y 3º) Por venta a particulares, al mejor postor, después de haber establecido la debida competencia; dicha competencia se establecerá por medio de avisos que se publicarán tres veces por lo menos, en dos órganos de mayor circulación de la prensa local. Dichos avisos indicarán el día, hora, lugar y precio base de la venta. La Junta Directiva, podrá fijar como precio base del bien mueble su costo real, o bien la cantidad que señale un dictamen de dos peritos nombrados para el efecto por la Junta Directiva. La Comisión, designará un delegado que efectuará la subasta. Este delegado levantará el acta correspondiente, copia de la cual será remitida a la Corte de Cuentas de la República, para que el bien subastado se descargue del inventario de la Comisión.

Punto Decimoquinto del Acta número 2791, de fecha 22 de junio de 2016, numeral 2º) que dice: «Instruir a la Administración, que para futuras subastas, se cuente con una tercera opinión para el valúo de los bienes a declararse no útiles para la Comisión».

Artículo 148 de las Disposiciones generales del presupuesto, que establece: «Se autoriza la venta, permuta y dación en pago, de bienes muebles del Estado e instituciones oficiales autónomas a favor de particulares, así como los bienes muebles de éstas a favor de otras instituciones autónomas y del Estado. El avalúo para la venta, permuta o dación en pago de los bienes muebles del estado e instituciones oficiales autónomas, deberá ser establecido por la dependencia o institución interesada y posteriormente ratificado por la Dirección General del Presupuesto».

Art. 166 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, publicado en el Diario Oficial N° 235, Tomo 389, del 15 de diciembre de 2010.- Art. 166.- Los Almacenes de Materiales de Oficina Central y de las empresas, se regirán por el Instructivo del Almacén de Materiales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, autorizado por la Gerencia General, el cual deberá actualizarse al menos cada tres años.

Instructivo para la Venta en Subasta Pública de Bienes Muebles propiedad de CEPA o FENADESAL, aprobado por Junta Directiva de CEPA, mediante el Punto Noveno, del Acta número 1900, de fecha 13 de mayo de 2003.

Manual de Procedimientos del Almacén de Materiales de CEPA y FENADESAL, aprobado el 12 de enero de 2016, por el Gerente General de CEPA, de conformidad al Punto Seis, del Acta número 1622, de fecha 29 de abril de 1997, "Procedimiento" N° 11, "Descargo de Bienes por Obsolescencia, Deterioro, Desuso o Vencimiento".

V. RECOMENDACIÓN

Tomando en cuenta que los 11 lotes de los repuestos y materiales mencionados en el numeral III, "CONTENIDO DEL PUNTO", por su obsolescencia y desuso ya no son necesarios ni útiles para los fines de la Comisión; y que la venta en pública subasta de 9 de ellos aportaría algún ingreso adicional a la Comisión, o bien la destrucción de los otros 2 lotes permitiría desocupar espacios para que puedan ser utilizados para otros fines, la Gerencia del Puerto de Acajutla recomienda a Junta Directiva autorizar la venta en subasta pública y la destrucción de los lotes mencionados.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración de CEPA, Puerto de Acajutla, para llevar a cabo la venta en subasta pública, de los 9 lotes abajo detallados, al precio base que se detalla a continuación:

LOTE No. 1: REPUESTOS PARA DE REMOLCADOR ACAXUAL						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
050093	527	C/U	BALERO 2585	1	\$ 6.96	
050080	529	C/U	BIELA 644IX	2	\$ 44.42	
050021	530	C/U	BOMBA ACEITE RECONSTRUIDA 16 V 71-N.	1	\$ 965.98	
050010	533	C/U	BOMBAS CH.COMPLETAS M.80 S.145225-1 Y2	1	\$ 128.57	
050072	534	C/U	BOMBAS PARA AGUA 5178701.	1	\$ 300.99	
050083	538	C/U	BUSHING PARA BIELA 6443SR	2	\$ 5.34	
050027	541	PAR	CASQUETES DE BIELA STD 5199946	23	\$ 69.92	
050028	542	PAR	CASQUETES DE BIELA STD5196319	20	\$ 78.40	
050121	544	JGO	CASQUETES P/BANCO NO. 5192876	3	\$ 19.20	
050064	546	PAR	CASQUETES PARA BIELA STD 5192895	10	\$ 106.20	
050049	548	C/U	CHUMACERAS FINALES P/ÁRBOL DE LEVAS 5131432	12	\$ 147.24	
050079	549	C/U	CILINDRO 7889	1	\$ 53.73	

LOTE No. 1: REPUESTOS PARA DE REMOLCADOR ACAXUAL							
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE	
050009	550	C/U	CUERPO CTRAL MOTOR ARRANQUE NO.8332341	1	\$ 65.24		
050092	551	C/U	CUNA PARA BALERO 2523	1	\$ 3.99		
050090	552	C/U	CUNA PARA BALERO 2720	1	\$ 4.44		
050087	554	C/U	DISCO PARA VÁLVULA 1486	8	\$ 29.76		
050008	555	C/U	ELEMENTOS P/FILTRO COMBUSTIBLE CAT.2020SM	15	\$ 72.00		
050131	567	C/U	FILTRO P/ COMBUSTIBLE LFP 959 F	5	\$ 167.00		
050016	569	C/U	FILTRO PARA ACEITE DE LA TRANSMISIÓN	69	\$ 616.57		
050050	577	C/U	GUÍA DE VÁLVULAS N. 5129919	16	\$ 3.84		
050120	579	C/U	IMPELER PARA BOMBA N.5108487	1	\$ 55.35		
050029	581	C/U	LAINAS DE AJUSTE DE CIGÜEÑAL 5117005	4	\$ 2.76		
050101	584	C/U	PIN PARA PISTON 1263	4	\$ 12.76		
050038	593	C/U	RESORTES P/VÁLVULA DE CULATA NO. 5117561	64	\$ 15.36		
050037	596	C/U	SELLO TRASERO P/CIGÜEÑAL 5135151	1	\$ 15.58		
			TOTAL	267	\$ 2,991.60		\$ 2,991.60

LOTE No. 2: REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTES EN GENERAL						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
160017	5821	C/U	BAQUELITA PARA STOP	1	\$ 5.85	
161137	5725	C/U	BRAZO PITMAN CAT. MTJ02871	1	\$ 52.76	
160742	5726	C/U	BUJÍAS 45XL N-6	1	\$ 0.33	
160093	5727	C/U	BUJÍAS DRR8 EA	1	\$ 1.77	
160937	5731	C/U	BUSHING. CENTRAL P/MOTOR N. 28126-33021	7	\$ 9.59	
161026	5735	JGO	CARBONES P/MOTOR DE ARRANQUE MD602468	12	\$ 21.00	
161586	5736	C/U	CARBONES PARA ALTERNADOR L-84	15	\$ 27.45	
160676	5737	C/U	CONDENSADOR CAT. 1928111	12	\$ 21.78	
161865	5827	C/U	CONOS PARA ESPÁRRAGOS DE BUFAS TRASERAS	21	\$ 34.65	

LOTE No. 2: REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTES EN GENERAL						
CÓDIG O FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
160195	5830	C/U	DISCOS PARA CLUTCH REPARADOS.	10	\$ 438.00	
161440	5739	C/U	EMPAQUES JP/CARBURADOR N. D5TZ9510C	1	\$ 0.57	
160607	5740	C/U	EMPAQUES PARA BOMBA DE FRENO TRASERO DE 1 1/2	195	\$ 78.00	
160612	5741	C/U	EMPAQUES PARA BOMBA LATERAL DE FRENOS 1"	93	\$ 27.90	
161837	5742	C/U	ESPÁRRAGOS PARA BUFAS DELANTERAS 89455010017	16	\$ 90.56	
161821	5743	C/U	ESPÁRRAGOS P/BUFAS TRASERAS 8945501000	16	\$ 90.56	
160510	5837	C/U	FORRO DE HULE P/PEDAL DE EMBRAQUE	8	\$ 1.76	
160528	5839	C/U	FUSIBLE DE 15 AMPS.	41	\$ 4.05	
160176	5843	C/U	FUSIBLES DE 1.5 AMPS. X 50 V.	20	\$ 3.20	
161527	5846	C/U	FUSIBLES DE 50 AMPS.	11	\$ 137.94	
161116	5776	PIE	MANGUERA NYLON DE 1/2 N. DOHZ - 2269-D	47	\$ 32.43	
161117	5777	PIE	MANGUERA NYLON DE 3/8" CDOHZ 2269-S	19	\$ 1.14	
160411	5858	C/U	PERNOS DE 6 MM.X 17 MM.	25	\$ 1.50	
160399	5783	C/U	PERNOS ROSCA FINA CAT. 21743	21	\$ 0.84	
160400	5787	C/U	PERNOS ROSCA FINA CAT.21742	21	\$ 11.97	
161489	5788	C/U	PLATINOS MC-94	40	\$ 105.20	
160192	5860	C/U	PRENSA PARA CLUTCH REPARADA.	5	\$ 327.20	
161868	5789	JGO	REPUESTOS PARA BOMBA TRANSF 14593-2	6	\$ 241.92	
161783	5862	C/U	RETENEDOR NO. 135 X 165 X 14	5	\$ 118.00	
161491	5790	C/U	ROTOR EDR-53	1	\$ 0.86	
160262	5791	C/U	ROTOR P/DISTRIBUIDOR CAT.C5TZ 12200B	15	\$ 16.35	
161445	5794	C/U	SERVO PARA FRENOS TRASEROS D4TZ-2225D	1	\$ 102.86	
161778	5870	C/U	VÁLVULA P/CONTROL DE VACIO	4	\$ 22.04	
161437	5800	C/U	VIA COMPLETA 33450 028 721	1	\$ 3.26	
160102	5872	C/U	ZAPATA PARA FRENOS	18	\$ 172.98	
			TOTAL	711	\$ 2,206.27	\$ 2,206.27

LOTE No. 3: REPUESTOS PARA BOMBAS, COMPACTADORAS Y COMPRESORES						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
170718	5747	C/U	ACOPLAMIENTO P LA POLEA DEL MOTOR 9017016	1	\$ 0.23	
170138	5796	C/U	ÁRBOL DE ACCIONAMIENTO	1	\$ 53.54	
171725	5803	C/U	ARO RETENEDOR DE BOQUILLA MBC-368	8	\$ 10.64	
171741	5824	C/U	BULÓN DE CIERRE MBC-67	6	\$ 14.04	
171554	4.9106	C/U	CADENA PARA BICICLETA DE TURISMO	2	\$ 2.56	
170995	5834	C/U	RETENEDOR DE HULE CHUMACERAS DE 1.7/8" X 1.5/8" DIÁMETRO	7	\$ 0.77	
171749	5840	C/U	CILINDRO MBC-32	6	\$ 9.48	
171736	5855	JGO	COPA DEL BULÓN DE CIERRE JGS-26-K5	10	\$ 20.70	
171730	5878	C/U	CUERPO DE LA BOQUILLA P-MBC-402	1	\$ 10.33	
171729	5881	C/U	DEFLECTOR DE BOQUILLA MBC-1225	1	\$ 1.14	
171050	4.9377	C/U	EJES TRASEROS DE 3/8	20	\$ 16.40	
171728	4.9464	JGO	EMPAQUE PARA BOQUILLA AV-1-K5	11	\$ 5.06	
171739	4.9468	JGO	EMPAQUE PARA BULÓN DE CIERRE JGS-72K10	6	\$ 10.26	
171740	4.9469	JGO	EMPAQUE PARA BULON DE CIERRE MBC-1226-K10	8	\$ 13.68	
171748	4.9609	JGO	EMPAQUES PARA CILINDRO CV-5-K5	10	\$ 6.40	
170304	4.9829	C/U	FRICCIONES PARA FRENOS	2	\$ 1.60	
171755	4.9889	C/U	GATILLO DE LA PISTOLA JGA-108	3	\$ 7.50	
170202	4.10122	PIE	MANGUERA DE HULE DE 3/4	3	\$ 8.82	
171746	4.10412	JGO	PERILLA DEL REGULADORA DE VÁLVULA MBC-1202-K5	11	\$ 16.94	
171754	4.10553	C/U	PERNO PASADOR DEL GATILLO JGA-35-K5	5	\$ 8.65	
171742	4.10739	C/U	REGULADOR DE VÁLVULA	6	\$ 18.18	
170032	4.12071	C/U	TORNILLO CILÍNDRICOS 9022-341-1020	8	\$ 5.52	
171752	4.12073	C/U	TORNILLO DEL EMBOLO DEL CILINDRO MBC-39	2	\$ 1.44	
171747	4.12097	C/U	TORNILLOS DE PERILLA DEL REG.DE VAL.A-42-K5	11	\$ 3.74	
171732	4.12222	JGO	TUERCAS PARA AGUJA BM-19-K5	3	\$ 5.10	
171745	4.12234	JGO	TUERCAS DEL EMPAQUE REG.DE VAL.MBC-63-K5	10	\$ 13.80	
171737	4.12372	C/U	VÁLVULA JGS-431	7	\$ 6.09	
			TOTAL	169	\$ 272.61	\$ 272.61

LOTE No. 4: REPUESTOS PARA LA FAJA TRANSPORTADORA						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
310018	868	C/U	AROS 6033N90563	5	\$ 38.85	
310058	1081	C/U	BOBINA 69A86	3	\$ 58.29	
310064	1084	C/U	BOBINA PARA ARRANCADORES E-1 Y C-1	2	\$ 3.66	
310067	1085	C/U	BOBINA PARA FRENOS MOTORES HOLD Y CLOSE 1D180G10	2	\$ 12.22	
310072	1086	C/U	BOBINA PARA PANEL CANADIAN CONTROLES G-1 Y C-1	1	\$ 1.14	
310111	1093	C/U	BOBINAS T-31	8	\$ 15.60	
310109	1092	C/U	BOBINAS PARA SOLENOIDE FRENOS A.K.-593-025-115V.	9	\$ 180.00	
310115	1098	C/U	CABINA COMPLETA 179350	2	\$ 8.52	
310118	1104	C/U	CADENA PARA BASCULA DE PESO CONTINUO 53059	2	\$ 44.76	
310119	1105	C/U	CAJA P/FUSIBLES 5ML.	1	\$ 9.14	
310143	1125	JGO	CARBONES 100538.	3	\$ 8.73	
310155	1126	C/U	CARBONES PARA MOTOR HOLD	54	\$ 573.07	
310157	1127	C/U	CARBONES PARA GENERADOR 100538	4	\$ 20.56	
310182	1157	JGO	CONTACTOS CY3-3CA (38388A).	5	\$ 4.80	
310187	1159	C/U	CONTACTOS KPMF-1.	10	\$ 32.00	
310189	1160	C/U	CONTACTOS MAGNÉTICOS 447-9046NO.	12	\$ 65.88	
310205	1167	C/U	CONTACTOS PARA PANEL KPM2-A	21	\$ 69.51	
310203	1165	C/U	CONTACTOS PARA PANEL KPM-A1	10	\$ 30.90	
310206	1169	C/U	CONTACTOS PRINCIPALES PARA ARRANQUE 500 HP.	11	\$ 49.61	
310207	1171	C/U	CONTACTOS RPM-3A.	18	\$ 80.82	
310256	4.9329	C/U	DIODOS 4A7402-941.	2	\$ 17.14	
310260	4.9667	C/U	ESCOBILLAS PARA TRICOS.	2	\$ 6.06	
310261	4.9669	C/U	ESLABÓN BALANCÍN BASCULA DE PUENTE.	1	\$ 0.89	
310232	4.9789	C/U	FOCOS DE 24 VOLTIOS 5 WATTS	27	\$ 5.40	
310233	4.9796	C/U	FOCOS DE 6 VOLTIOS	13	\$ 1.43	
310269	4.9844	C/U	FUSIBLES 600V.5 AMPERIOS.	68	\$ 9.52	

LOTE No. 4: REPUESTOS PARA LA FAJA TRANSPORTADORA						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
310271	4.9845	C/U	FUSIBLES ATM20 600VAC, 100,000SC (ATM10YATM15	41	\$ 20.09	
310272	4.9846	C/U	FUSIBLES B U55M2NN 30 AMP.600V.5" LONGITUD.	20	\$ 1.20	
310273	4.9847	C/U	FUSIBLES DE 1 AMP.250V.	18	\$ 1.98	
310275	4.9870	C/U	FUSIBLES DE 6 AMP. 600VAC.	20	\$ 22.20	
310276	4.9872	C/U	FUSIBLES DE 600V.	6	\$ 2.58	
310531	4.9874	C/U	FUSIBLES DE 63 AMP	6	\$ 94.74	
310279	4.9877	C/U	FUSIBLES DE CARTUCHO DE 50A. 2.575KV.	29	\$ 97.73	
310284	4.9880	C/U	FUSIBLES KLK-5 600VAC DE 5 AMP.	30	\$ 8.40	
310285	4.9881	C/U	FUSIBLES KTK5,KTK3,KTK2,KTK1.	194	\$ 38.80	
310288	4.9928	JGO	HEATER BU17323.	4	\$ 1.04	
310234	4.9970	C/U	INDICADOR DE PALANCA	1	\$ 10.57	
310301	4.10007	C/U	INTERRUPTOR DE SOBRECARGA 2932738.	9	\$ 77.58	
310303	4.10083	C/U	LÁMPARA PILOTO.	2	\$ 2.28	
310304	4.10074	C/U	LÁMPARAS INDICADORAS.	1	\$ 3.81	
310307	4.10314	C/U	MEMBRANA DE AVANCE DEL VACÍO.	1	\$ 2.35	
310314	4.10603	C/U	PIÑÓN PARA BASCULA 35-60.	1	\$ 3.43	
310317	4.10557	C/U	PIEDRA PARA ESME- RILAR COLECTORES.	2	\$ 4.58	
310320	4.10629	C/U	PLACA DE AJUSTE 260403	1	\$ 2.17	
310322	4.10641	C/U	PLACAS DE ANTICIPACIÓN 10356400A.	3	\$ 6.51	
310325	4.10680	C/U	POLVERA 109221.	1	\$ 8.56	
310326	4.10687	C/U	POLVERAS DE HULE - NITRILO	6	\$ 420.00	
310333	4.10713	C/U	QUIJADA RELACIÓN PESO PALANCAJE CDC-15.	2	\$ 42.52	
310334	4.10714	C/U	RADIADOR DE ACEITE 291815.	1	\$ 32.80	
310336	4.10721	C/U	RECTIFICADOR DE DIODOS W-5920	3	\$ 36.42	
310338	4.10741	C/U	REGULADOR DE VOLTAJE P/ALTERNADOR.	4	\$ 76.16	

LOTE No. 4: REPUESTOS PARA LA FAJA TRANSPORTADORA						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
310339	4.10742	C/U	REGULADOR DE VOLTAJE TIPO 440-12V.	2	\$ 121.22	
310340	4.10748	C/U	REGULADOR TIPO CV5001-24V.	1	\$ 19.04	
310352	4.10879	C/U	RESORTE 109211	1	\$ 11.15	
310353	4.10880	C/U	RESORTE 109231	1	\$ 11.15	
310354	4.10882	C/U	RESORTE 164602.	1	\$ 11.15	
310355	4.10959	C/U	RESORTES 169915	3	\$ 11.16	
310367	4.11201	C/U	SEGURO PARA CAJA DE VELOCIDADES.	1	\$ 0.42	
310368	4.11233	C/U	SEGUROS PARA CARBONES 100541.	23	\$ 8.51	
310373	4.11796	C/U	SOBRECARGA 514-0.	3	\$ 1.11	
310374	4.11797	C/U	SOBRECARGA 52.1.	7	\$ 1.33	
310372	4.11799	C/U	SOBRECARGA 5-37-5.	5	\$ 1.70	
310375	4.11800	C/U	SOBRECARGA 58.6	11	\$ 2.53	
310376	4.11801	C/U	SOBRECARGA 74-50,84A.	1	\$ 0.91	
310378	4.11802	C/U	SOBRECARGA L43-0	6	\$ 2.10	
310379	4.11803	C/U	SOBRECARGA L52.	8	\$ 1.60	
310377	4.11804	C/U	SOBRECARGA L-53	3	\$ 5.43	
310381	4.11806	C/U	SOBRECARGAS NO.19	13	\$ 8.45	
310382	4.11807	C/U	SOBRECARGAS NO.73	14	\$ 24.36	
310247	4.11823	C/U	SOPORTE DE HULE	7	\$ 27.09	
310395	4.11937	JGO	TAPADERA PARA ACOPLER BANDAS TRANSPORTADORA.	1	\$ 40.00	
310248	4.12037	C/U	TERMINALES PARA TENSORES	2	\$ 11.42	
310251	4.12384	C/U	VÁLVULA PARA FRENOS	1	\$ 15.17	
310412	4.12281	C/U	VÁLVULAS 13852	2	\$ 44.12	
			TOTAL	819	\$ 2,748.12	\$ 2,748.12

LOTE No. 5: REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICON						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
320216	4.8446	C/U	ACOPLAMIENTO DE 1 1/4" NO. 380131789	1	\$ 5.19	
320215	4.8447	C/U	ACOPLAMIENTO DE 1" NO. 380131788	2	\$ 11.32	
320451	4.8450	C/U	ACOPLAMIENTO DEL TACÓMETRO K380-130-638	2	\$ 46.22	

LOTE No. 5: REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICON						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
320195	4.8454	C/U	ACOPLAMIENTO MACHO TUBERÍA VÁLVULA 380120103	6	\$ 99.78	
320224	4.8457	C/U	ACOPLAMIENTO PARA MANGUERA 380132087	1	\$ 4.09	
320207	4.8475	C/U	ACTUADOR NO. 380130740	8	\$ 209.52	
320499	4.8521	C/U	ANCLAJE DADO PARA PIÑONES DE EJE DISTRIBUIDOR P-33246423	2	\$ 31.96	
320488	4.8543	C/U	ANILLO DE SALIDA PARA MÚLTIPLE ESCAPE P-33177514	5	\$ 53.45	
320408	4.8575	C/U	ANILLO PARA CILINDRO DIRECCIÓN K380100437	4	\$ 1.52	
320410	4.8574	C/U	ANILLO PARA CILINDRO DIRECCIÓN K380100359	6	\$ 6.90	
320391	4.8584	C/U	ANILLO RASPADOR DE CILINDRO FRENO MOTOR K38010354	20	\$ 13.00	
320432	4.8585	C/U	ANILLO RESPALDO CILINDRO LATERAL CAMBIO VELOCIDAD 380110625	6	\$ 17.46	
320063	4.8589	C/U	ANILLO RETENEDOR CILINDRO ESPRENDER 380304123	2	\$ 1.14	
320569	4.8535	C/U	ANILLOS DE RASPADO NO. 51002438	4	\$ 4.28	
320573	4.8539	C/U	ANILLOS DE RESPALDO NO.510002436	4	\$ 2.60	
320541	4.8527	C/U	ANILLOS NO. 380103546	6	\$ 9.90	
320539	4.8528	C/U	ANILLOS NO. 380103640	12	\$ 4.68	
320561	4.8526	C/U	ANILLOS NOS.380100348	4	\$ 69.44	
320535	4.8587	C/U	ANILLOS RETENEDOR	7	\$ 61.04	
320534	4.8588	C/U	ANILLOS RETENEDOR NO. 380102693	7	\$ 75.46	
320478	4.8677	C/U	ARANDELA PARA UNION GIRATORIA MANGUERA FLEXIBLE K380103710	10	\$ 7.10	
320081	4.8684	C/U	ARANDELA SEG BALEROS HORQ. DIRECC 380121249	3	\$ 57.75	
320516	4.8692	C/U	ARANDELA TOPE DE BOMBA DE INYECCIÓN P-33153134	4	\$ 4.68	
320607	4.8604	C/U	ARANDELAS NO. 380102360	4	\$ 12.56	

LOTE No. 5: REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICON						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
320187	4.8717	C/U	ARTICULACIÓN CADE- NA PROPULSIÓN TRANS- MISIÓN V 380129632	1	\$ 8.83	
320038	4.8714	C/U	ARTICULACIÓN BRAZO FUERZA VOLANTÓN 380103019	1	\$ 16.73	
320476	4.8722	C/U	ASIENTO PARA VÁLVU- LA CHEQUE VÁLVULA DOS VELOCIDAD K380102554	2	\$ 58.60	
320537	4.8718	C/U	ASIENTOS DEL COJINETE NO. 380101673	7	\$ 306.67	
320094	6848	C/U	BALERO CÓNICO PARA RUEDA NO. 380121455	2	\$ 127.12	
320330	4.8884	C/U	BALERO DEL C. DE COMPRESOR DE AIRE 99682-0040007	2	\$ 6.90	
320029	4.8792	C/U	BALERO MOTOR ELEVA- DOR TRANSMISIÓN 380102686	9	\$ 316.62	
320030	4.8793	C/U	BALERO MOTOR ELEVA- DOR TRANSMISIÓN 380102687	9	\$ 349.56	
320074	6845	C/U	BALERO TAMBOR ELEVACIÓN TRASERO 380105795	1	\$ 42.73	
320336	6846	C/U	BALERO TRASERO DEL TAMBOR ELEVADOR 380103461	2	\$ 39.42	
320333	4.8795	C/U	BALEROS N. 3210A	4	\$ 83.08	
320350	4.8928	C/U	BIELA COMPRESOR 24887114 (24887113)	2	\$ 11.08	
320228	4.8943	C/U	BOMBA NO. 380132769	1	\$ 460.00	
320359	4.8977	C/U	BOQUILLA PARA INYEC- TOR 33470 (2646675)	7	\$ 208.81	
320345	4.8997	C/U	BUJE CILINDRO DIRECCIÓN 380100349	4	\$ 80.36	
320542	4.8996	C/U	BUJE NO. 380103439	4	\$ 100.40	
320053	4.9002	C/U	BUJE PARA BARRA CILINDRO ESPRENDER 380304121	2	\$ 217.14	
320456	4.9087	C/U	CABLE BLINDADO PARA INSTALACIÓN K380-130- 677	4	\$ 39.36	
320452	4.9093	C/U	CABLE IMPULSOR DEL TACÓMETRO K380-130- 639	1	\$ 14.36	
320022	4.9119	C/U	CÁMARA AIRE PARA FRENOS 380102527	5	\$ 134.00	

LOTE No. 5: REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICON						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
320612	1258	JGO	CAMPOS PARA MOTOR DE ARRANQUE 5933-602F	4	\$ 418.60	
320475	4.9143	C/U	CARRETE PARA VÁLVULA DOS VELOCIDADES FRENOS 380102596	2	\$ 54.12	
320155	4.9170	C/U	CERROJO EJE TORSIÓN 380127643	2	\$ 37.82	
320477	4.9174	C/U	CHEQUE PARA VÁLVULAS DE DOS VELOCIDAD K380102600	2	\$ 19.56	
320044	4.9180	C/U	CHUMACERA BRAZO VOLANTÓN 380103231	2	\$ 8.78	
320585	4.9182	C/U	CILINDROS NO. 380103637	3	\$ 126.27	
320099	4.9222	C/U	CODO MANGUERA Y TUB DIRECCIÓN 1/2" 380121850	1	\$ 4.32	
320483	4.9224	C/U	CODO PARA CULATA DEL COMPRESOR K380103167	4	\$ 1.80	
320507	4.9237	C/U	COLADOR DE BOMBA DE ACEITE DE MOTOR P-37725435	1	\$ 6.84	
320035	4.9242	C/U	COLLAR PALANCA MARCHA DELTERA Y TRASERA 380102867	1	\$ 3.07	
320480	4.9243	C/U	COLLARÍN DEL BLOQUE DE ELEVACIÓN K380128584	19	\$ 354.35	
320481	4.9244	C/U	COLLARÍN DEL BLOQUE DE ELEVACIÓN K380131283	8	\$ 51.60	
320233	4.9250	C/U	CONECTOR NO. 380146976	2	\$ 7.18	
320235	4.9272	C/U	COUPLING CON SU CADENA NO. 380201454	1	\$ 68.68	
320485	4.9317	C/U	CUÑAS PARA EJE DE CIGÜEÑAL O EJE DE LEVAS P-500012	4	\$ 3.44	
320319	4.9282	C/U	CUBIERTA DE PIÑONES DE DISTRIBUIDOR 37161173	2	\$ 127.16	
320441	4.9291	C/U	CUERPO CILINDRO DE TORSIÓN DE CIERRE 380122654	2	\$ 80.96	
320259	4.9295	C/U	CULATA COMPRESOR 390100059	1	\$ 21.45	
320374	4.9310	C/U	CUNA PARA BALERO NO. 67720	1	\$ 22.03	
320372	4.9311	C/U	CUNA PARA BALERO NO. 67920	1	\$ 1.14	

LOTE No. 5: REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICON						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
320486	4.9320	C/U	DEFLECTOR DE ACEITE EJE DE CIGÜEÑAL P-33415311	2	\$ 2.54	
320193	4.9325	C/U	DETECTOR DE MILLA NO. 380129931	2	\$ 72.54	
320242	4.4664	C/U	ELEMENTO FILTRO ACEITE HIDRÁULICO 380202914	12	\$ 157.68	
320474	4.9394	C/U	EMBOLO Y ACOPLE CARRETE BOMBA MAESTRA K510100386	2	\$ 266.40	
320434	4.9578	JGO	EMPAQUE CILINDRO LATERAL DE CAMBIO VELOCIDAD 380110626	5	\$ 9.65	
320455	4.9485	C/U	EMPAQUE PARA EL COMPRESOR K390-100-049	3	\$ 3.36	
320346	4.9590	JGO	EMPAQUES CILINDRO DIRECCIÓN 380100357	6	\$ 54.36	
320329	4.9656	C/U	ENGRANAJE SIN FIN DEL EJE DE B. 99680-31173108	3	\$ 535.47	
320263	4.9672	C/U	ESLABÓN EXCENT CADENA MOTOR TRANSMISIÓN 390100084	2	\$ 10.56	
320583	4.9675	C/U	ESPACIADOR NO. 380102695	7	\$ 112.49	
320581	4.9676	C/U	ESPACIADOR NO. 380102694	7	\$ 44.73	
320589	4.9677	C/U	ESPACIADOR NO. 380105748	2	\$ 7.60	
320498	4.9684	C/U	ESPACIADOR DE PIÑÓN DE EJE DE LEVAS P-33153121	2	\$ 6.30	
320603	4.9687	C/U	ESPACIADOR NO. 380105700	16	\$ 33.12	
320520	4.9702	C/U	ESPIGA (PIN ELÁSTICO P/PIÑONES) P-2116053	7	\$ 1.68	
320524	1874	C/U	ESTATOR PARA ALTERNADOR 24 V.	3	\$ 167.64	
320117	4.9821	C/U	FOCO RELAY ENSAYO NO. 380122506	1	\$ 0.32	
320500	4.9919	C/U	GUÍAS D/LOS PIÑONES D/LA DISTRIB. P-0350553	4	\$ 1.56	
320152	4.9953	C/U	HORQUILLA P/BARRA UNIÓN TORSIÓN 380127375	1	\$ 4.53	
320017	4460	C/U	HULE PARA COMPRESOR DEL SISTEMA DE FRENO	2	\$ 26.00	

LOTE No. 5: REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICON						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
320351	4.10028	C/U	JUNTA DEL CILINDRO DEL COMPRESOR 24887071	10	\$ 5.10	
320382	4.10102	C/U	MANDO DEL ACELERADOR DEL MOTOR IZQUIERDO K380124812	6	\$ 624.30	
320159	4.10110	C/U	MANGUERA ABASTECIMIENTO FUERZA MOTRIZ VOLATON	4	\$ 22.80	
320426	4.10118	C/U	MANGUERA DE ABASTECIMIENTO DEL BOTALÓN 380127873	5	\$ 24.60	
320445	1871	C/U	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	1	\$ 17.14	
320066	1853	C/U	MANGUERA ELEVADOR NO. 38013974	1	\$ 21.37	
320181	1858	C/U	MANGUERA FLEX TUBOS VOLATON TRANSMISIÓN V.380129271	1	\$ 3.48	
320163	4.10140	C/U	MANGUERA FLEXIBLE DE COLUMNA HIDRÁULICO RHF 380-127-786	5	\$ 47.70	
320139	4.10138	C/U	MANGUERA FLEXIBLE DE COLUMNA HIDRÁULICO 380125643	3	\$ 18.57	
320142	4.10139	C/U	MANGUERA FLEX. DE COLUMNA HIDRÁULICA RHF 380125983	6	\$ 25.20	
320145	4.10141	C/U	MANGUERA FLEXIBLE COLUMNA HIDRÁULICA R.H.F.380126095	6	\$ 36.84	
320146	4.10142	C/U	MANGUERA FLEXIBLE COLUMNA HIDRÁULICA R.H.F.380126185	4	\$ 30.68	
320160	4.10143	C/U	MANGUERA FLEXIBLE COLUMNA HIDRÁULICA RHR.380127718	15	\$ 74.25	
320128	4.10144	C/U	MANGUERA FLEXIBLE COLUMNA HIDRÁULICA R.H.F.380125534	3	\$ 189.60	
320427	4.10145	C/U	MANGUERA FLEXIBLE DE VÁLVULA PRINCIPAL 380125317	10	\$ 145.50	
320428	4.10146	C/U	MANGUERA FLEXIBLE DE VÁLVULA PRINCIPAL 380125620	10	\$ 578.40	

LOTE No. 5: REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICON						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
320133	4.10147	C/U	MANGUERA FLEXIBLE FILTRO DIRECCIÓN 380125593	2	\$ 11.96	
320222	4.10260	C/U	MANGUERA SISTEMA HIDRÁULICO 380132062	9	\$ 448.74	
320245	4.10284	C/U	MANIFOLD NO. 380204118	1	\$ 108.13	
320611	4465	C/U	MAZA PARA MOTOR 6211-144	1	\$ 218.13	
320124	4.10340	C/U	MOTOR LIMPIA PARA- BRISAS COMPLETO 380125390	1	\$ 42.03	
320125	4.10341	C/U	MOTOR LIMPIA PARA- BRISAS NO. 380125391	1	\$ 42.03	
320586	4.10346	C/U	NIPLES NOS. 380103659	8	\$ 16.08	
320602	4.10386	C/U	PIN NO. 380105699	6	\$ 1.14	
320590	4.10387	C/U	PISTÓN NO. 380100346	2	\$ 74.14	
320591	4.10388	C/U	PISTÓN NO. 380100347	2	\$ 30.42	
320596	4.10389	C/U	PISTÓN NO. 510000364	4	\$ 1.16	
320559	4.10408	C/U	PASADOR NO. 380105772	1	\$ 6.22	
320489	4.10541	C/U	PERNOS PARA POLEA DEL CIGÜEÑAL P- 32162319	4	\$ 7.28	
320317	4.10590	C/U	PIÑÓN 4115006 (S-693)	4	\$ 196.52	
320318	4.10591	C/U	PIÑÓN 4115007	5	\$ 176.65	
320036	4.10592	C/U	PIÑÓN BOMBA DIRECC. 380102941	1	\$ 10.62	
320054	4.10593	C/U	PIÑÓN BOMBA DIRECCIÓN 380103457	1	\$ 13.73	
320322	4.10595	C/U	PIÑÓN DEL CIGÜEÑAL 31171211	5	\$ 208.50	
320313	4.10599	C/U	PIÑÓN DEL EJE AUXILIAR DE MANDO 31171731	4	\$ 309.32	
320316	4.10600	C/U	PIÑÓN DEL EJE DE LEVAS 31171353	4	\$ 176.64	
320482	4.10628	C/U	PLACA ADAPTADORA BLOQUE ELEVACIÓN K380128585	8	\$ 120.00	
320514	4.10634	C/U	PLACA DE ANCLAJE DE BOMBA INTERMEDIA P- 41118004	1	\$ 40.50	
320314	4.10632	C/U	PLACA DE EMPUJE EJE AUXILIAR MANDO 36178519	4	\$ 8.28	
320545	4.10640	C/U	PLACA TOPE MEDIA LUNA 36178506	2	\$ 51.00	
320023	4.10654	C/U	PLATO DE LEVA 390300319	3	\$ 2,133.09	

LOTE No. 5: REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICON						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
320487	4.10674	C/U	POLEA DEL CIGÜEÑAL P-2635709	3	\$ 533.49	
320588	4.10697	C/U	PRISIONEROS NO. 380121115	28	\$ 71.68	
320567	4.10957	C/U	RESORTES NO. 510000353	6	\$ 7.92	
320562	4.10716	C/U	RECEPTÁCULOS NO. 380125677	9	\$ 273.96	
320564	4.10717	C/U	RECEPTÁCULOS PARA FOCOS NO. 380122362	5	\$ 7.50	
320411	4.10760	C/U	RELAY DE CONSOLA CONTROL TRASERO K380127696	1	\$ 4.02	
320229	4.10762	C/U	RELAY DE CONTROL CV-702	2	\$ 9.56	
320594	4.10873	C/U	RESISTENCIA NO. 380105827	3	\$ 25.47	
320201	4.10878	C/U	RESISTENCIA PARA ENCENDIDO 380130319	1	\$ 10.45	
320508	4.10890	C/U	RESORTE DE COLADOR DE BOMBA DE ACEITE P-31747113	1	\$ 0.31	
320468	4.10908	C/U	RESORTE PARA CHEQUE DE VÁLVULA DE DOS VELOCIDADES K510000460	2	\$ 0.16	
320465	4.10910	C/U	RESORTE PARA EMBOLO DE BOMBA MAESTRA K510000084	10	\$ 7.80	
320254	4.10919	C/U	RESORTE PARA MOTOR DE TRANSMISIÓN Y FRENOS 390100053	18	\$ 9.18	
320470	4.10920	C/U	RESORTE PARA PISTÓN VÁLVULA 2 VELOCIDAD K510000360	4	\$ 1.52	
320469	4.10935	C/U	RESORTE PARA TORNA-MESA REGULADORA DE VÁLVULA DE 2 VELOCIDADES K510000376	4	\$ 7.92	
320466	4.10942	C/U	RESORTE PARA VÁLVULA DOS VELOCIDAD FRENOS 386612246	4	\$ 0.88	
320467	4.10943	C/U	RESORTE PARA VÁLVULA DOS VELOCIDADES FRENOS K510000230	3	\$ 7.05	
320028	4.10897	C/U	RESORTE PALANCA MARCHA DELANTERA Y TRASERA 380102580	1	\$ 0.18	
320039	4.10921	C/U	RESORTE PARA PLATO BOMBA PRINCIPAL 9501253	1	\$ 38.24	

LOTE No. 5: REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICON						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
320264	4.10956	C/U	RESORTE TAMBOR EXTENSIÓN ELÉCTRICA 390100086	1	\$ 7.88	
320571	4.10958	C/U	RESORTES NO. 510000612	8	\$ 5.36	
320576	4.10962	C/U	RESORTES NO. 510000084	8	\$ 1.84	
320031	4.11019	C/U	RETENEDOR MOTOR TRANSM. 380102688	14	\$ 81.76	
320032	4.11020	C/U	RETENEDOR MOTOR TRANSM. 380102689	7	\$ 23.24	
320290	4.11084	C/U	RETENEDORES	1	\$ 35.43	
320592	4.11085	C/U	RETENEDORES NO. 380100350	4	\$ 108.28	
320575	4.11086	C/U	RETENEDORES NO. 510000075	4	\$ 4.20	
320525	4464	C/U	ROTOR PARA ALTERNADOR 24 V.	2	\$ 114.28	
320278	4.11142	JGO	REPUESTOS PARA CUERPO BOMBA MAESTRA 390100177	12	\$ 2,992.44	
320276	4.11143	JGO	REPUESTOS PARA EMBOLO BOMBA MAESTRA 390100175	3	\$ 15.78	
320269	4.11144	JGO	REPUESTOS PARA VÁLVULA DISYUNTORA 390100113	8	\$ 154.48	
320271	4.11146	JGO	REPUESTOS PARA VÁLVULA NO RETORNO 390100119	5	\$ 8.70	
320335	4.11152	C/U	RUEDA DENTADA PARA CADENA MOTOR TRANSM 380127142	5	\$ 726.00	
320631	4.11168	PAR	SEGURO COMPLETO P/GRÚA	1	\$ 1.64	
320381	4.11198	C/U	SEGURO PARA BOMBA DEL ELEVADOR K380122245	6	\$ 0.66	
320625	4.11224	C/U	SEGURO PARA VÁLVULA PRINCIPAL 510000075	12	\$ 19.68	
320399	4.11250	C/U	SELLO CILINDRO FRENO RUEDA DELANTERA K380103643	32	\$ 9.60	
320390	4.11252	C/U	SELLO DE CILINDRO DE FRENO MOTOR ELEVACIÓN K38013545	8	\$ 6.48	
320392	4.11253	C/U	SELLO DE CILINDRO FRENO MOTOR ELEVACIÓN K380103435	10	\$ 4.50	

LOTE No. 5: REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICON						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
320315	4.11257	C/U	SELLO DEL EJE AUXILIAR DE MANDO 2415503	1	\$ 0.62	
320026	4.11466	C/U	SELLO EN O CUBIERTA TANQUE HIDRÁULICO 380102542	1	\$ 2.72	
320433	4.11498	C/U	SELLO LIMPIADOR CILINDRO LATERAL CON VELOCIDAD 380110631	5	\$ 5.45	
320232	4.11499	C/U	SELLO NO. 380146246	2	\$ 1.38	
320057	4.11520	C/U	SELLO PARA BARRA CILINDRO ESPRENDER 380304122	2	\$ 15.98	
320430	4.11613	JGO	SELLOS DEL CILINDRO LATERAL DE CAMBIO VELOCIDAD	11	\$ 266.31	
320285	4.4659	JGO	SELLOS NO. 390300057	6	\$ 1,411.38	
320406	4.11728	C/U	SELLOS PARA CILINDRO DIRECCIÓN K380100348	4	\$ 20.76	
320102	4.11727	JGO	SELLOS PARA CILINDROS TORSIÓN ESTACIÓN CIERRE	6	\$ 40.02	
320492	4.11730	C/U	SELLOS PARA EJE DE BALANCINES P-33811113	1	\$ 0.05	
320347	4.11739	C/U	SELLOS PARA MOTOR HIDRÁULICO SPREADER NA-748	8	\$ 6.24	
320018	4.11779	C/U	SERVO COMPLETO DE CAJA 9501209	2	\$ 3,159.84	
320614	4.4663	C/U	SOPORTE PARA ACOPLAMIENTO DEL COMPRESOR	2	\$ 11.42	
320512	4.11838	C/U	SOPORTE PARA LEVANTAR EL MOTOR P-36548415	1	\$ 30.64	
320616	4.11840	C/U	SOPORTE PARA PIÑÓN DE DISTRIBUCIÓN 33246423	7	\$ 66.22	
320213	4.11854	C/U	SWITCH BASTIDOR POLEAS NO. 380131480	3	\$ 20.70	
320435	4.11870	C/U	SWITCH LIMITE 380127850	2	\$ 40.00	
320579	4.11914	C/U	TEE NO. 380130157	1	\$ 33.33	
320506	4.11932	C/U	TAPADERA DE INSP. DE LA DISTRIBUCIÓN P-37556159	1	\$ 2.66	

LOTE No. 5: REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICON						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
320505	4.11936	C/U	TAPADERA DE PLATO D/DISTRIBUCIÓN P-37556149	1	\$ 8.03	
320623	4.11977	C/U	TAPÓN PARA GUARDAPOLVO 380127656	6	\$ 37.68	
320509	4.12131	C/U	TUBO DE REBALSE DE BOMBA DE ACEITE P-35722413	1	\$ 32.77	
320208	4.12141	C/U	TUBO NO. 380130911	1	\$ 5.18	
320538	4.12233	C/U	TUERCAS DE SEGURIDAD NO. 380121248	6	\$ 486.60	
320577	4.12253	C/U	UNIÓN NO. 380122032	4	\$ 25.76	
320085	4.12259	C/U	UNIÓN ESLABÓN CADENA NO. 380121255	2	\$ 6.10	
320095	4.12261	C/U	UNIÓN MANGUERA VOLATON TRANSVERSAL 380121719	2	\$ 4.22	
320097	4.12262	C/U	UNIÓN MANGUERA Y TUB. DIRECC. 1/2" 380121790	4	\$ 14.08	
320098	4.12263	C/U	UNIÓN MANGUERA Y TUB. DIRECC. 1/2" 380121840	2	\$ 16.22	
320100	4.12268	C/U	UNIÓN TUBERÍA VÁLVULA SOLENOIDE 380122030	1	\$ 2.46	
320021	4.12287	C/U	VÁLVULA AUXILIAR NO. 380102523	2	\$ 275.62	
320005	4.12331	C/U	VÁLVULA DE DRENAJE TANQ.ACEITE HID.380126406	2	\$ 406.88	
320012	4.12357	C/U	VÁLVULA DE SECUENCIA 320201786	1	\$ 172.33	
320129	4.12365	C/U	VÁLVULA DIRECCIONAL 380125547	2	\$ 316.70	
320068	4.12383	C/U	VÁLVULA NO RETORNO TUBERÍA PILOTO 380104143	7	\$ 146.09	
320077	4.12379	C/U	VÁLVULA NO. 380121077	2	\$ 258.38	
320238	4.12380	C/U	VÁLVULA NO. 380201598	12	\$ 2,453.76	
320239	4.12381	C/U	VÁLVULA NO. 380201599	1	\$ 446.76	
320237	4.12382	C/U	VÁLVULA NO. 380205597	5	\$ 1,911.05	
320484	4.12394	C/U	VÁLVULA P/FILTRO D/COMBUSTIBLE	4	\$ 16.04	

LOTE No. 5: REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICON						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
320019	4.12411	C/U	VÁLVULA REGULADORA 380102517	3	\$ 27.09	
320091	4.12415	C/U	VÁLVULA RESTRICCIÓN MANDO SOLENOIDE 380121387	2	\$ 9.98	
320420	4.12416	C/U	VÁLVULA RETENCIÓN BOMBA MAESTRA K510100965	4	\$ 105.32	
320624	4.12431	C/U	VARILLA DE EMPUJE EMBOLO VÁLVULA MAESTRA 380102908	6	\$ 130.32	
320110	4.12440	C/U	VIDRIO CON SU EMPAQUE PARA FAROLES 380122359	2	\$ 4.86	
320253	4.12441	C/U	VIDRIO PARA FAROL NO. 390100048	2	\$ 0.86	
320272	4.12442	C/U	VIDRIO PARA FAROL NO. 390100154	2	\$ 2.04	
320622	4.12445	C/U	VÁLVULA SISTEMA HIDRÁULICO DEL RESPIRADERO 380303651	1	\$ 87.75	
320437	4.12453	C/U	ZAPATAS TRASERA 380130533	6	\$ 388.02	
			TOTAL	945	\$ 30,962.54	

LOTE No. 6: REPUESTOS PARA GRÚAS LINK BELT						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
350063	4.8540	C/U	ANILLO DE RESPIRADERO PARA CILINDRO DE MANDO D.IA0599 PX	63	\$ 11.97	
350089	4.8553	C/U	ANILLO LIMPIADOR DE ACEITE CILINDRO EMBRAGUE (1C 300)P	40	\$ 7.60	
350031	4.8656	C/U	ARANDELA DEL RESORTE DEL EMBRAGUE 25C80	22	\$ 7.92	
350098	4.8683	C/U	ARANDELA RESPIRADERO CILINDRO DE EMBRAGUE (1C280)PX30	71	\$ 8.52	
350123	4.8601	C/U	ARANDELAS NOS. 1A-1287	11	\$ 350.13	
350124	4.8602	C/U	ARANDELAS NOS. 1A-1308	8	\$ 222.96	

LOTE No. 6: REPUESTOS PARA GRÚAS LINK BELT						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
350065	4.8708	C/U	ARTICULACIÓN GIRATORIA MÚLTIPLO 1J3	1	\$ 0.57	
350064	4.8715	C/U	ARTICULACIÓN GIRATORIA DE DOS VÍAS IJ 13	1	\$ 120.15	
350096	4.8716	C/U	ARTICULACIÓN GIRATORIA EMBRAGUE TRASLACIÓN IJ 67	14	\$ 605.78	
350041	4.8725	JGO	ASPAS DE BOMBA DE MANDO L 3L79	1	\$ 9.68	
350028	4.8758	C/U	BALERO DE AGUJA BARRA ACODADA TAMBOR DE MANDO JA117	9	\$ 7.56	
350055	4.8759	C/U	BALERO DE AGUJA DEL PEDAL D MANDO JC1539	6	\$ 6.30	
350070	4.8766	C/U	BALERO DE RODILLO CÓNICO 1X 2827	11	\$ 77.99	
350071	4.8804	C/U	BALERO PARA EJE DE REDUCCIÓN I X 1467	3	\$ 91.35	
350008	4.8875	C/U	BALERO PARA VOLANTE 127909	2	\$ 22.50	
350072	4.8880	C/U	BALERO TRANSMISIÓN PLANETARIO 2 VELOCIDAD 1X 2	6	\$ 125.94	
350014	4.8897	C/U	BANDA DE FRENOS CON SUS FRICCIONES DEL TAMBOR	1	\$ 90.27	
350020	4.8898	C/U	BANDA DE FRENOS CON SUS FRICCIONES NO. 1D94	1	\$ 70.58	
350085	4.8947	C/U	BOMBA DE ACEITE DE LUBRICACIÓN 1B 206	1	\$ 102.46	
350030	4.9025	C/U	BUSHING DEL EMBRAGUE 1C277	6	\$ 11.04	
350048	4.9047	C/U	BUSHING PARA EJE VERTICAL DE TRASLACIÓN 1G3	1	\$ 103.16	
350099	4.9058	C/U	BUSHING PARA COJINETE NO. 1A-1301	4	\$ 160.20	
350101	4.9059	C/U	BUSHING PARA COJINETE NO.1A-1302	4	\$ 119.44	
350023	4.9067	C/U	BUSHING PARA EJE VERTICAL DE TRASLACIÓN 1G8	1	\$ 27.32	
350002	4.9184	C/U	CILINDRO BANDAS LATERALES 1A4706	2	\$ 233.40	
350054	4.9189	C/U	CILINDRO DE FRENOS DE OSCILACIÓN 8F298	1	\$ 104.67	

LOTE No. 6: REPUESTOS PARA GRÚAS LINK BELT						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
350059	4.9192	C/U	CILINDRO DEL EMBRAGUE 1C288 (22C16)	5	\$ 302.40	
350057	4.9194	C/U	CILINDRO PARA FRENO DEL IZADOR DEL BOOM 1J22	1	\$ 55.07	
350095	4.9197	C/U	CILINDRO PARA FRENO DEL TAMBOR TRASERO 1J195	1	\$ 52.39	
350021	4.9199	C/U	CILINDRO PARA MANDO DE DIRECCIÓN 1A240	2	\$ 102.66	
350102	4.9234	C/U	COJINETES NOS. 1A-5557(1A-1296)	2	\$ 641.64	
350100	4.9236	C/U	COJINETES NOS.(1A-1297) 1A-5558	2	\$ 846.52	
350009	4.9245	C/U	COLLARÍN EMBRAGUE COMPLETO 204104	1	\$ 64.52	
350077	4.9307	C/U	CUNA PARA BALERO DEL RODILLO CÓNICO 1X 2828	11	\$ 29.70	
350076	4.9314	C/U	CUNA PARA BALERO RODILLO CIL.DETORNAME.1X 282	11	\$ 52.91	
350007	4.9341	C/U	DISCO EMBRAGUE 202790A	2	\$ 63.94	
350092	4.9551	C/U	EMPAQUE PARA TRANSMISIÓN PLANETETARIO 2 VELOCIDAD 1D 5	8	\$ 2.40	
350067	4.9445	C/U	EMPAQUE PARA ARTICULACIÓN GIRATORIA 1J9	2	\$ 0.94	
350141	4.9597	C/U	EMPAQUES JC 1878 B 301	16	\$ 27.36	
350142	4.9598	C/U	EMPAQUES JC 2296 H 201	36	\$ 63.36	
350017	4.9825	JGO	FRICCIÓN CON SUS REMACHES PARA EL EMBRAGUE	3	\$ 65.16	
350016	4.9828	JGO	FRICCIÓN DEL FRENO DEL IZADOR DEL BOOM PX19	1	\$ 40.60	
350032	4.9830	JGO	FRICCIÓN PARA EMBRAGUE DE TRASLACIÓN PX367	1	\$ 19.31	
350015	4.9826	JGO	FRICCIONES DE 1/4 DE GRUESO CON SUS REMACHES	2	\$ 38.22	

LOTE No. 6: REPUESTOS PARA GRÚAS LINK BELT						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
350112	4.10038	C/U	LAINA DE AJUSTE ARA COJINETES AA-0926	8	\$ 4.24	
350111	4.10039	C/U	LAINA DE AJUSTE PARA COJINETE 1A-1328	4	\$ 4.88	
350110	4.10040	C/U	LAINA DE AJUSTE PARA COJINETE 1A-4780	4	\$ 6.40	
350109	4.10041	C/U	LAINA DE AJUSTE PARA COJINETES 1A-4781	4	\$ 7.00	
350136	4.10051	C/U	LAMINA DE AJUSTE DE EMBRAGUE 1C-0078(12GA)	12	\$ 3.24	
350137	4.10052	C/U	LAMINA DE AJUSTE DE EMBRAGUE 1C-0079 (16GA)	10	\$ 2.10	
350138	4.10053	C/U	LAMINA DE AJUSTE DE EMBRAGUE 1C-0080(28GA)	12	\$ 2.40	
350003	4.10255	C/U	MANGUERA PARA VÁLVULA DESCARGA TANQUE COLEC JC-248	3	\$ 5.34	
350004	4.10253	C/U	MANGUERA P/VÁLVULA ALIVIO TANQUE COLEC.JC-248	3	\$ 5.34	
350005	4.10181	C/U	MANGUERA PARA VÁLVULA ALIVIO DE 11" JC-2484	2	\$ 15.96	
350018	4.10252	C/U	MANGUERA PARA UNIÓN GIRATORIA DEL EMBRAGUE	4	\$ 9.88	
350093	4.10276	C/U	MANGUITO PARA TRANSMISIÓN PLANETA RIO 2 VEL.1X2	10	\$ 24.70	
350094	4.10283	C/U	MANGUITO PARA TRANSMISIÓN PLANETARIO 2 VEL.1X319	10	\$ 9.20	
350103	4.10635	C/U	PLACA DEL COJINETE 1A-1115	4	\$ 28.20	
350135	4.10664	C/U	PLATO FINAL 1C-0070	4	\$ 5.60	
350143	4.10808	JGO	REPUESTOS 1J1919	1	\$ 1.71	
350131	4.10899	C/U	RESORTE PARA ZAPATA DEL EMBRAGUE 1C-0179	1	\$ 10.68	
350132	4.10913	C/U	RESORTE PARA JUNTA ROTATIVA DEL CLOTCH 1C-004	1	\$ 49.90	
350125	4.11005	C/U	RETENEDOR DE ACEITE NO. 1A-4824	4	\$ 191.64	
350011	4.11007	C/U	RETENEDOR DE ACEITE PARA EJE VERTICAL DE TRASERO	2	\$ 15.62	

LOTE No. 6: REPUESTOS PARA GRÚAS LINK BELT						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
350012	4.11006	C/U	RETENEDOR DE ACEITE PARA EJE PROPULSOR CENTRAL	1	\$ 3.21	
350049	4.11046	C/U	RETENEDOR PARA EJE DE GIRO DE PROPULSIÓN 1X1501	3	\$ 2.25	
350088	4.11074	C/U	RETENEDOR PARA TRANSMISIÓN PLANETARIO 2 VELOCIDAD 1X32	10	\$ 116.90	
350013	4.11026	C/U	RETENEDOR PARA ACEITE PARA EL EJE DE GIRO FM3	4	\$ 17.88	
350038	4.11047	C/U	RETENEDOR PARA EJE DE PROPULSIÓN DE GIRO CR17	2	\$ 12.30	
350056	4.11057	C/U	RETENEDOR PARA EMBRAGUE AC81	9	\$ 28.89	
350087	4.11081	C/U	RETENEDOR TRANSMISIÓN PLANETARIO 2 VELOCIDAD 1X323	10	\$ 56.10	
350090	4.11082	C/U	RETENEDOR Y ANILLO LIMPIADOR CIL.FRENO 20 C 4	6	\$ 11.94	
350091	4.11083	JGO	RETENEDOR Y ANILLO PARA CILINDRO EMBRAGUE (1J1919)34	40	\$ 61.20	
350068	4.11114	C/U	RODILLO CÓNICO PARA TORNAMESA 1 B676	12	\$ 893.76	
350108	4.11119	C/U	RODILLOS PARA COJINETES NOS. 1A-0003(LA-3)	12	\$ 498.36	
350107	4.11120	C/U	RODILLOS PARA COJINETES NOS. 1A-4882	12	\$ 760.92	
350081	4.11196	C/U	SEGURO PARA BALERO DEL TAMBOR DELANTERO 1X2781	19	\$ 18.43	
350080	4.11189	C/U	SEGURO PARA CILINDRO DE FRENO FC 152	10	\$ 7.50	
350078	4.11190	C/U	SEGURO PARA RODILLO CÓNICO 1X 2118	12	\$ 12.12	
350026	4.11726	JGO	SELLOS PARA CILINDRO DE FRENO OSC 8F302	10	\$ 22.00	
350133	4.12221	C/U	TUERCA Y PERNO DE AJUSTE PARA EMBRAGUE 1C-299	1	\$ 36.80	
350117	4.12223	C/U	TUERCAS NOS. 1A-4828	2	\$ 490.50	

LOTE No. 6: REPUESTOS PARA GRÚAS LINK BELT						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
350119	4.12224	C/U	TUERCAS NOS. 1A-4829	2	\$ 363.52	
350116	4.12225	C/U	TUERCAS NOS. 8A-0148	4	\$ 53.48	
350086	4.12447	C/U	VÁLVULA DE CONTROL PARA FRENO DE OSCIL.1J 063	1	\$ 63.76	
350140	4.12449	C/U	ZAPATAS COMPLETAS PARA EMBRAGUE 1C-176-0485	2	\$ 1,058.52	
			TOTAL	685	\$ 10,162.93	

LOTE No. 7: REPUESTOS PARA FRONTAL CATERPILLAR MODELO 910						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
420014	4.8529	C/U	ANILLO 7C3453E	1	\$ 5.09	
420111	4.8629	C/U	ARANDELA 1.1/4X39/64X7/32 5M6708	8	\$ 11.04	
420021	4.8752	C/U	BALERO CÓNICO DEL CONVERTIDOR TORSIÓN 6S6032	6	\$ 37.32	
420157	4.8850	C/U	BALERO PARA JUNTA CARDÁNICA 5T8739(5G388)	4	\$ 90.24	
420138	4.8852	C/U	BALERO PARA LA TRANSMISIÓN 5P9439	1	\$ 12.17	
420168	4.8941	C/U	BOLA DE ACERO PARA TRANSMISIÓN 4B9782	1	\$ 0.04	
420059	4.8945	C/U	BOMBA CENTRAL DE FRENOS 5G6159X(5G4021)	1	\$ 67.71	
420046	4.9051	C/U	BUSHING PARA ALTERNADOR 3T0572	6	\$ 6.48	
420180	4.9101	C/U	CABLE PARA VELOCÍMETRO 6S3325	1	\$ 12.89	
420068	4.9188	C/U	CILINDRO DE ELEVACIÓN DERECHO 8J4424	1	\$ 862.61	
420058	4.9190	C/U	CILINDRO DE INCLINACIÓN 7J5884	1	\$ 631.38	
420069	4.9198	C/U	CILINDRO PARA LA DIRECCIÓN 1U4665	1	\$ 540.16	
420193	4.9251	C/U	CONECTOR PARA BOMBA INYECCIÓN 4S6399.	2	\$ 2.76	

LOTE No. 7: REPUESTOS PARA FRONTAL CATERPILLAR MODELO 910						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
420144	4.9283	C/U	CUBIERTA DE SOLENOIDE MOTOR ARRANQUE 9G5390	2	\$ 5.22	
420022	4.9302	C/U	CUNA PARA BALERO CONVERTIDOR TORSIÓN 6S6031	6	\$ 18.96	
420010	2011	C/U	ELEMENTO PARA FILTRO DE TRANSMISIÓN 6P1407	2	\$ 114.16	
420070	4.9549	C/U	EMPAQUE PARA TAPÓN TANQUE HIDRÁULICO 9H6454	1	\$ 1.10	
420277	4.10903	C/U	RESORTE PARA CAJA 7T5938 (7J5938)	2	\$ 43.66	
420065	4.11133	C/U	ROTOR PARA ALTERNADOR 9G5190	3	\$ 213.78	
420170	4.11851	C/U	SWITCH 6S7255X	1	\$ 34.37	
420172	4.11872	C/U	SWITCH LIMITE DE CILINDRO 6S5997	1	\$ 11.36	
420072	4.11913	C/U	SWITCHLIMITE DEL CILINDRO 6S5996	2	\$ 55.70	
420159	4.12378	C/U	VÁLVULA NEUTRO 6S3487	1	\$ 65.82	
			TOTAL	55	\$ 2,844.02	\$ 2,844.02

LOTE No. 8: MATERIALES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
600374	4.8488	CTE	ALAMBRE FUSIBLE DE 10 AMPERIOS	4	\$ 7.64	
600373	4.8489	CTE	ALAMBRE FUSIBLE DE 15 AMPERIOS	4	\$ 7.24	
600372	4.8490	CTE	ALAMBRE FUSIBLE DE 20 AMPERIOS	4	\$ 9.08	
600423	4.8491	CTE	ALAMBRE FUSIBLE DE 25 AMPERIOS	1	\$ 1.35	
600425	4.8492	CTE	ALAMBRE FUSIBLE DE 30 AMPERIOS	5	\$ 9.55	
600424	4.8493	CTE	ALAMBRE FUSIBLE DE 40 AMPERIOS	2	\$ 1.28	
600375	4.8494	CTE	ALAMBRE FUSIBLE DE 5 AMPERIOS	6	\$ 11.76	
600433	4.8495	CTE	ALAMBRE FUSIBLE DE 50 AMPERIOS	3	\$ 1.92	
600432	4.8496	CTE	ALAMBRE FUSIBLE DE 60 AMPERIOS	3	\$ 4.11	

LOTE No. 8: MATERIALES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
600361	4.8912	C/U	BASE DE ADAPTACIÓN PARA FRAME 326 U A286 T	2	\$ 6.86	
600360	4.8913	C/U	BASE DE ADAPTACIÓN PARA FRAME 405 U A 364T	2	\$ 6.86	
600353	4.8919	C/U	BASES PARA START	19	\$ 10.57	
600557	4.13899	C/U	CAPAS FINALES PARA INTEMPERIE PARA 4160V.	9	\$ 180.00	
600027	4.9264	C/U	CONTACTORES PRINCIPALES KL170 B170 220 VOLT.	3	\$ 151.46	
600194	4.10407	C/U	PARARRAYOS DE CABLE PARA TENSIÓN DE 150 V.	20	\$ 26.00	
600984	4.12061	C/U	TOMA CORRIENTE HEMBRA TIPO BETO SUPERFICIAL	56	\$ 20.72	
600083	4.12062	C/U	TOMA CORRIENTE MACHO 3 ESP. 20AMPS 125V.	4	\$ 163.27	
			TOTAL	147	\$ 619.67	\$ 619.67

LOTE No. 10: MATERIALES INFORMÁTICOS Y MATERIALES DE OFICINA						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
300087	2663	C/U	CINTA EPSON FX -980 P/ IMPRESOR S015091	1	\$ 21.39	\$ 1.07
300092	4.6140	C/U	CINTA EPSON FX-890 P/ IMPRESOR SO15329	38	\$ 251.33	\$ 12.57
300009	2664	C/U	CINTA IMPRESORA EPSON 8766	6	\$ 158.14	\$ 7.91
300073	203	C/U	CINTAS PARA IMPRESOR EPSON FX-1170	46	\$ 212.38	\$ 10.62
300085	201	C/U	CINTAS PARA IMPRESOR IBM 1040995	57	\$ 1,491.12	\$ 74.56
300183	2749	C/U	TINTA A COLOR PARA IMPRESOR CANON PIXMA IP4200	6	\$ 77.72	\$ 3.89
300198	4.7447	C/U	TINTA COLOR MAGENTA CLI-8M P/IMPR. CANON PIXMA IP 4200	3	\$ 47.22	\$ 2.36
300196	4.7448	C/U	TINTA COLOR NEGRO CLI-8BK PARA IMPRIMIR CANON PIXMA IP 4200	15	\$ 231.85	\$ 11.59

LOTE No. 10: MATERIALES INFORMÁTICOS Y MATERIALES DE OFICINA						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO:	PRECIO BASE DEL LOTE
300182	2754	C/U	TINTA COLOR NEGRO PGI-5BK P/IMPR. CANON PIXMA IP4200	13	\$ 184.00	\$ 9.20
300200	4.7449	C/U	TINTA COLOR YELLOW CLI-8Y P/IMPR. CANON PIXMA IP 4200	3	\$ 43.71	\$ 2.19
300053	2669	C/U	TÓNER PARA IMPRESOR LASER HP C4092A 1100-3200	17	\$ 991.32	\$ 49.57
300157	2666	C/U	TÓNER PARA IMPRESOR LASER HP Q2610A 2300	3	\$ 311.04	\$ 15.55
300159	2668	C/U	TÓNER PARA IMPRESOR LASER HP Q6511A 2400	5	\$ 659.47	\$ 32.97
300274	4.14266	C/U	TÓNER C534 BLACK PARA IMPRESOR LEXMARK C534DN	2	\$ 377.37	\$ 18.87
300252	4.14263	C/U	TÓNER C534 CYAN PARA IMPRESOR LEXMARK C534DN	2	\$ 377.37	\$ 18.87
300254	4.14265	C/U	TÓNER C534 MAGENTA P/IMPRESOR LEXMARK C534DN	2	\$ 428.21	\$ 21.41
300253	4.14264	C/U	TONER C534 YELLOW P/IMPRESOR LEXMARK C534DN	2	\$ 377.37	\$ 18.87
300177	2731	C/U	TONER PARA FOTOCOPIADORA 6717, 6616,6720	7	\$ 206.25	\$ 10.31
300180	2743	C/U	TÓNER PARA FOTOCOPIADORA LANIER 7320,7328,7228	3	\$ 87.34	\$ 4.12
300288	4.5876	C/U	TÓNER PARA IMPRESOR HP 2550L Q3960A COLOR NEGRO	2	\$ 184.00	\$ 9.20
300289	4.5877	C/U	TÓNER PARA IMPRESOR HP 2550L Q3961A COLOR AZUL	2	\$ 208.90	\$ 10.45
300290	4.5878	C/U	TÓNER PARA IMPRESOR HP 2550L Q3962A COLOR AMARILLO	2	\$ 208.90	\$ 10.45
300291	4.5881	C/U	TÓNER PARA IMPRESOR HP 2550L Q3963A COLOR ROJO	2	\$ 200.00	\$ 10.00
300164	204		CINTA EPSON LQ-2180 PARA IMPRESOR S015086	4	\$ 80.00	\$ 4.00
300152	2656	C/U	TÓNER PARA IMPRESOR LASER HP C7115A 1200	3	\$ 254.67	\$ 12.73
			TOTAL	246	\$ 7,671.07	\$ 383.33
			MONTO TOTAL CONSOLIDADO PARA LA SUBASTA	4,044.00	60,478.83	53,191.09

- 2° Autorizar a la administración del Puerto de Acajutla, para que proceda a la destrucción y una vez destruidos los que tengan material ferroso, ubicarlos en la zona de chatarra para venderlos como tal en una posterior subasta pública, los siguientes lotes:

LOTE No. 9: REPUESTOS PARA DESTRUCCIÓN					
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR
			REMOLCADOR ACAXUAL		
050012	528	C/U	BALERO PARA MOTOR ARRANQUE N° 3381157	2	\$ 3.90
			TRANSPORTES EN GENERAL		
160112	5856	C/U	MANGUERA PARA SISTEMA HIDRÁULICO	39	\$ 864.63
			REPUESTOS FAJA TRANSPORTADORA		
310279	4.9877	C/U	FUSIBLES DE CARTUCHO DE 50A. 2.575KV.	1	\$ 3.37
310236	4.10285	C/U	MANÓMETRO DE PRESIÓN	1	\$ 30.34
			GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICON		
320112	4.9417	C/U	EMPAQUE MARCADOR TANQUE COMBUSTIBLE 80122486	2	\$ 0.64
			COMPRESOR SULLAIR		
360040	4.9491	C/U	EMPAQUE PARA ELEMENTO SEPARADOR SISTEMA DESCARBONADO 40422	2	\$ 6.76
			FRONTAL CATERPILLAR MODELO 910		
420112	4.10996	C/U	RETENEDOR 8C9151	4	\$ 50.36
420113	4.11041	C/U	RETENEDOR PARA CILINDRO INCLINACIÓN LH RH 8C9132	8	\$ 22.72
420190	6815	C/U	SELLOS PARA TENSORES BANDAS 5J8175 (6V-2224)	5	\$ 49.30
420051	2018	C/U	SELLOS PARA CILINDRO DE ELEVACIÓN 7X-2752	1	\$ 25.88
420188	6813	C/U	SELLOS PARA TENSORES BANDAS 4J8980 (8C9132).	4	\$ 23.64
			TRACTOR DE TIRO NORTHWESTERN		
470209	4.9608	C/U	EMPAQUES PARA CARTER NW-15316.	5	\$ 89.40
			PORTACONTENEDORES TAYLOR		
550088	4.9572	JGO	EMPAQUE SISTEMA HIDRÁULICO I-1-26-897	1	\$ 38.84
550091	4.9610	JGO	EMPAQUES PARA CILINDRO SISTEMA HIDRÁULICO I-1-26-1332 (5239-09)	1	\$ 104.65

LOTE No. 9: REPUESTOS PARA DESTRUCCIÓN					
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR
550094	4.9625	JGO	EMPAQUES PARA SISTEMA HIDRÁULICO DE 1.1/2" I-1-26-2078	1	\$ 20.12
550156	4.10685	C/U	POLVERA PARA PIN DEL MUÑAN 2065-200	4	\$ 94.62
			MONTO TOTAL CONSOLIDADO PARA LA DESTRUCCIÓN	81	\$ 1,429.17

LOTE No. 11: PAPELERÍA PARA DESTRUCCIÓN					PRECIO BASE DEL LOTE
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR
		30	PAPELERÍA		
300033	106	BLK	NOTA DE TARJA FORM. 21	431	\$ 2,568.76
300004	42	BLK	COMPROBANTE DE PARTIDA DE DIARIO	65	\$ 98.49
300120	40	BLK	DESPACHO DE CARGA A GRANEL	201	\$ 100.64
300270	64	BLK	FORMULARIO "PEDIDO AL ALMACÉN"	48	\$ 216.62
300229	91	BLK	REQUISICIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS	24	\$ 117.14
300236	105	BLK	REPORTE SOBRANTES, FALTANTES Y AVERÍAS FORM.23	17	\$ 34.00
			TOTAL	786	\$ 3,135.65
			MONTO TOTAL CONSOLIDADO PARA LA DESTRUCCIÓN	867	\$ 4,564.82

- 3° Autorizar la designación del licenciado Marco Tulio Castillo Cornejo, Jefe del Departamento Administrativo del Puerto de Acajutla, como delegado para efectuar, de acuerdo a la Regulaciones existentes, la subasta pública del caso; y para que tramite la previa ratificación de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- 4° Autorizar a la Administración del Puerto de Acajutla, para que en caso de no venderse los lotes del número 1 al 8 y el lote número 10, se promueva una segunda pública subasta, de conformidad al Instructivo para la venta en subasta pública de bienes muebles propiedad de CEPA o FENADESAL.
- 5° Autorizar a la Administración del Puerto de Acajutla, para que una vez vendidos o destruidos los activos antes mencionados, se proceda a efectuar los descargos de los registros contables de la Comisión e informe a los Organismos Gubernamentales correspondientes.

- 6° Encomendar a la Administración del Puerto de Acajutla, para que una vez finalizados los procedimientos, presente informe de los resultados a Junta Directiva.
- 7° Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna, para que supervise el proceso de destrucción y venta en subasta pública e informe posteriormente a Junta Directiva.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para la suscripción de un contrato de comodato con el Ministerio de la Defensa Nacional, sobre un área de una extensión superficial de 2,950.06 mt², ubicada al costado norponiente del inmueble general del Puerto de Acajutla, para un plazo de cincuenta años, a partir de su firma, para la construcción de un centro de mantenimiento y operaciones para la reparación de los barcos operativos de la Fuerza Naval

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante oficio N° 0345, de fecha 7 de febrero de 2017, el señor Ministro de la Defensa Nacional, General de División David Munguía Payés, comunicó a la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que el Grupo Militar de los Estados Unidos de América, ha proyectado para el presente año construir un Centro de Mantenimiento y Operaciones en una porción de terreno en las instalaciones del Puerto de Acajutla, para la reparación de los barcos operativos de la Fuerza Naval.

En ese sentido, solicita se apruebe la celebración de un contrato de comodato para un período de cincuenta años prorrogables, de una porción de terreno ubicada al costado norponiente del inmueble general del Puerto de Acajutla, cuya extensión superficial es de 2,950.06 mt².

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir un contrato de comodato con el Ministerio de la Defensa Nacional, sobre un área de una extensión superficial de 2,950.06 mt², ubicada al costado norponiente del inmueble general del Puerto de Acajutla, para un plazo de cincuenta años, a partir de su firma, para la construcción de un centro de mantenimiento y operaciones para la reparación de los barcos operativos de la Fuerza Naval.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Después de haber analizado la legalidad y la procedencia técnica del requerimiento realizado por el Ministerio de la Defensa Nacional y en vista que CEPA es la actual propietaria del inmueble requerido, se considera atendible el mismo, bajo las siguientes condiciones, así como otras usuales a ese tipo de documentos y las que técnicamente correspondan, con el objeto de no afectar el plan de expansión del Puerto de Acajutla:

- a. El inmueble otorgado en comodato será destinado exclusivamente para la construcción de un centro de mantenimiento y operaciones para la reparación de los barcos operativos de la Fuerza Naval del Ministerio de la Defensa Nacional.
- b. El plazo del comodato será de 50 años prorrogables, contados a partir de la firma del mismo.

- c. El Ministerio de la Defensa Nacional, será responsable del pago de los servicios que se presten en el inmueble.
- d. El pago de los derechos, impuestos, cualquier otro costo que cause el contrato de comodato, así como su inscripción en el correspondiente registro, será por cuenta del Ministerio de la Defensa Nacional.
- e. Las inversiones efectuadas en el inmueble, serán por cuenta y riesgo del Ministerio de la Defensa Nacional.
- f. El mantenimiento del inmueble estará bajo la responsabilidad del Ministerio de la Defensa Nacional.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 6 inciso último de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, por medio del cual se autoriza a CEPA para enajenar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y arrendar o dar en comodato parte de sus instalaciones o de sus equipos.

Artículo 3 literal m) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que expresa que son atribuciones de la Junta Directiva realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley le confiere a la Institución.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la suscripción de un contrato de comodato con el Ministerio de la Defensa Nacional, sobre un área de una extensión superficial de 2,950.06 mt², ubicada al costado norponiente del inmueble general del Puerto de Acajutla, para un plazo de cincuenta años, a partir de su firma, para la construcción de un centro de mantenimiento y operaciones para la reparación de los barcos operativos de la Fuerza Naval.
- 2° Autorizar al Presidente de CEPA, para firmar la escritura de comodato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-20/2017, “Fabricación de Dos (2) Tolvas de 40 Toneladas Métricas para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2789, de fecha 8 de junio de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-30/2016, “Suministro de 2 Tolvas para el Manejo de Graneles Sólidos, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad Constructora Umaña, S.A. de C.V., por un monto de US \$106,677.30 sin incluir IVA, para un plazo contractual de 180 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, la cual fue establecida el 6 de junio de 2016.

El Puerto de Acajutla cuenta con 9 Tolvas de 40 TM de capacidad, construidas entre los años 1996 y 2016, con el fin de cubrir la demanda de buques graneleros; no obstante, se necesitan al menos 12 tolvas, debido a que en la actualidad arriban buques de mayor tamaño con más bodegas de carga, y con mayor capacidad en sus grúas, los cuales son capaces de utilizar almejas de 15 yardas cúbicas, que requieren tolvas de 40 TM de capacidad, para evitar el derrame de materiales.

Para el presente año, se incluyó en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, la asignación presupuestaria para adquirir 2 tolvas adicionales, con capacidad de 40 TM., cada una y así poder brindar un mejor servicio.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-20/2017, “Fabricación de Dos (2) Tolvas de 40 Toneladas Métricas para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el año 2014, el total de graneles sólidos de importación movilizados fue de 1.4 millones TM, y en el 2015, fue de 1.6 millones TM, obteniendo un aumento aproximado de 200,000 TM, que representa casi un 15% de graneles movilizados.

La movilización en la descarga de granel sólido en el año 2016, tuvo un aumento de 115,436.20 TM con respecto al año 2015, que representa el 6.8%, respecto al total movilizado en 2015, siendo el total descargado de 1,694,253.16 TM en el año 2016 y de 1,578,816.96 TM., en el año 2015.

Considerando que anualmente se incrementa el volumen de graneles sólidos que maneja el Puerto de Acajutla, se requiere mayor disponibilidad de número de tolvas para atender simultáneamente 3 buques con 3 o 4 bodegas cada uno, por lo que se necesitaría contar por lo menos con 12 tolvas.

Actualmente, se cuenta con 9 de ellas; en ese sentido, la Administración del Puerto de Acajutla, considera necesario para este año, la fabricación de 2 tolvas más, haciendo un total de 11 tolvas, con el objeto de mejorar el rendimiento en el manejo de graneles sólidos; asimismo, evitar demoras en la atención a los buques durante su descarga., y planificando que el próximo año se complementarían las tolvas requeridas.

El Gerente del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-87/2017 y Requisición No. 111/2017, solicitó a la UACI, gestionar la fabricación de dos tolvas de 40 toneladas métricas, que por el monto de la asignación presupuestaria, debe gestionarse a través de un proceso de Licitación Pública, según el literal a) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-20/2017, “Fabricación de Dos (2) Tolvas de 40 Toneladas Métricas para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-20/2017, “Fabricación de Dos (2) Tolvas de 40 Toneladas Métricas para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-07/2017, “Suministro de Dos (2) Almejas de Quince Yardas Cúbicas como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, en el sentido de modificar, que los Documentos Financieros requeridos en el numeral 9.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, correspondan al año 2015, y se agregue el requerimiento de la presentación del último Balance de Comprobación de 2016, y se modifique según corresponda, el numeral 2.1 Evaluación Financiera, de la Sección II, de las Bases de licitación.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2837, de fecha 14 de febrero de 2017, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-07/2017, “Suministro de Dos (2) Almejas de Quince Yardas Cúbicas como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 16 de febrero de 2017, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron los días 17, 20 y 21 de febrero de 2017, y la fecha para la recepción y apertura de ofertas, el 30 de marzo de 2017.

II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-07/2017, “Suministro de Dos (2) Almejas de Quince Yardas Cúbicas como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, en el sentido de modificar, que los Documentos Financieros requeridos en el numeral 9.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, correspondan al año 2015, y se agregue el requerimiento de la presentación del último Balance de Comprobación de 2016 y se modifique según corresponda, el numeral 2.1 Evaluación Financiera, de la Sección II, de las Bases de licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Estando en el período de consultas y aclaraciones de las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-07/2017, “Suministro de Dos (2) Almejas de Quince Yardas Cúbicas como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, se recibió en la UACI, una consulta si se podrían presentar los estados financieros correspondientes al año 2015.

Las Bases establecen en el numeral 9.1.2 de la Sección I, el requerimiento de Documentos Financieros, correspondientes al año 2016, no obstante, considerando que el plazo para realizar los trámites para la presentación de dichos documentos en el Centro Nacional de Registros aún no ha

finalizado, y con el objeto de garantizar que todos los oferentes se encuentren en igualdad de condiciones, asegurar su participación y evitar el incumplimiento de este requerimiento, por ser materialmente imposible su presentación, la UACI solicita la modificación en las Bases de Licitación, y se establezca que presenten los Documentos Financieros del Ejercicio Fiscal 2015.

Asimismo, se agregue en el numeral 9.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, que deberá presentarse la fotocopia certificada notarialmente del último Balance de Comprobación del 2016, firmado por el respectivo Contador. Por consiguiente, deberá modificarse el numeral 2.1 “EVALUACIÓN FINANCIERA” de la Sección II, según corresponda.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): “Las instituciones podrán hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación o de Concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación o de Concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes”.

Numeral 4 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-07/2017, “Suministro de Dos (2) Almejas de Quince Yardas Cúbicas como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, que establece “*La CEPA, podrá emitir Aclaraciones, Adendas o Enmiendas a las presentes Bases hasta TRES (3) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, las cuales serán notificadas por escrito a cada Participante que haya registrado sus datos en las oficinas de la UACI de CEPA y vía COMPRASAL al que se haya inscrito por ese medio y formarán parte de éstas Bases de Licitación.*”

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-07/2017, “Suministro de Dos (2) Almejas de Quince Yardas Cúbicas como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, en el sentido de modificar, que los Documentos Financieros requeridos en el numeral 9.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, correspondan al año 2015, y se agregue el requerimiento de la presentación del último Balance de Comprobación de 2016 y se modifique según corresponda, el numeral 2.1 Evaluación Financiera, de la Sección II, de las Bases de licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-07/2017, “Suministro de Dos (2) Almejas de Quince Yardas Cúbicas como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, en el sentido de modificar, que los Documentos Financieros requeridos en el numeral 9.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, correspondan al año 2015, y se agregue el requerimiento de la presentación del último Balance de Comprobación de 2016 y se modifique según corresponda, el numeral 2.1 Evaluación Financiera, de la Sección II, de las Bases de licitación.
- 2° Autorizar a la Jefe UACI, para notificar la respectiva adenda del proceso.

PRESIDENCIA
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para gozar licencia con goce de sueldo los días lunes 10 y martes 11 de abril de 2017, y en compensación laborar en jornada ordinaria los días sábados 25 de marzo y 1 de abril de 2017, para el personal de Oficina Central y FENADESAL.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Tomando en cuenta que se acerca la Semana Santa, en la cual los hijos de los empleados de CEPA gozan un merecido descanso en sus labores escolares, y que sería un tiempo oportuno para que los padres compartan también con sus hijos días de descanso y regocijo; y en ese sentido a manera de incentivar y beneficiar al personal, la Administración Superior ha considerado conveniente que los empleados disfruten días continuos de descanso durante la Semana Santa.

De conformidad al Reglamento Interno de Oficina Central, los días miércoles, jueves y viernes de la Semana Santa de cada año, están establecidos como días de asueto remunerado, que para el presente año son 12, 13 y 14 de abril; por lo que, se ha considerado hacer puente festivo en Oficina Central y FENADESAL, para poder descansar la semana completa, solicitando licencia con goce de sueldo, para los días lunes 10 y martes 11 de abril y en compensatorio laborar en jornada ordinaria, los días sábados 25 de marzo y 1 de abril de 2017.

II. OBJETIVO

Autorizar licencia con goce de sueldo, los días lunes 10 y martes 11 de abril de 2017 y en compensatorio laborar en jornada ordinaria, los días sábados 25 de marzo y 1 de abril de 2017, para el personal de Oficina Central y FENADESAL.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Reglamento Interno de Oficina Central establece como días de asueto, entre otros: el miércoles, jueves y viernes de la Semana Santa de cada año; y los días que por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva se concedan.

No obstante lo anterior, por la naturaleza de los servicios que presta CEPA, la administración podrá establecer turnos o jornadas en los días de asuetos antes indicados, cuando lo considere necesario.

En este sentido, en aras de establecer un período de descanso para el personal, sin afectar las labores de la Institución, se ha considerado conveniente conceder licencia con goce de sueldo los días lunes 10 y martes 11 de abril de 2017 y en compensación laborar los días sábados 25 de marzo y 1 de abril de 2017, a los empleados de Oficina Central y FENADESAL.

Los días de asueto remunerado que gozarían los empleados de CEPA, en virtud de lo dispuesto por el Reglamento Interno y con esta disposición de la Administración Superior, sería la semana del lunes 10 al viernes 14 de abril de 2017.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de CEPA, artículos 3 y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA.

Art. 38 del Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central y Punto Quinto del Acta número 2695, del 15 de diciembre de 2014, relativo a la contratación del personal de FENADESAL y sus prestaciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración Superior, recomienda a Junta Directiva autorice laborar en jornada ordinaria, los días sábados 25 de marzo y 1 abril de 2017, con la finalidad de gozar la Semana Santa completa del 10 al 14 de abril de 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar licencia con goce de sueldo los días 10 y 11 de abril de 2017, y en compensación laborar en jornada ordinaria los días sábados 25 de marzo y 1 de abril de 2017, para el personal de Oficina Central y FENADESAL.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase ratificar la designación de un miembro propietario y su respectivo suplente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para integrar el Consejo Asesor, conforme a los requerimientos de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres y de su Reglamento General de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

La Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, estipula que la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, contará con el apoyo permanente del Consejo Asesor, el cual será un órgano interinstitucional de carácter científico y técnico que emitirá informes, opiniones o dictámenes. Dicho Consejo Asesor estará conformado por representantes de las diferentes instituciones públicas.

Mediante nota de fecha 11 de enero de 2017, el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, solicitó a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, se nombraran a los representantes de la Institución, para contar con el apoyo permanente del Consejo Asesor, para la actualización del Plan Nacional de Protección Civil.

Con fecha 20 de enero de 2017, el Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, informó al Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, la designación de los representantes para dicho consejo, siendo los siguientes: Dr. René Recinos, Coordinador de Salud Ocupacional y el Licenciado Noé Aguirre, Jefe Sección Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional.

De acuerdo a nota de fecha 1 de marzo de 2017, el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección, manifestó que con el fin de dar cumplimiento al Art. 50 del Reglamento General de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, es necesaria la remisión del acuerdo por medio del cual Junta Directiva, acordó la designación de los funcionarios antes mencionados.

II. OBJETIVO

Ratificar la designación de los miembros de la Institución, realizada por el Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para integrar el Consejo Asesor de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, regula la figura del Consejo Asesor, quien será un órgano interinstitucional de carácter científico y técnico que emitirá informes, opiniones o dictámenes y que será formado por representantes de las diferentes instituciones públicas.

La participación de los representantes de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, es importante, para brindar el apoyo constante para la actualización del PLAN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, ya que dicho plan tiene como objeto definir las acciones del Estado y de la sociedad civil para el manejo de los riesgos, el estudio de las vulnerabilidades existentes y su mitigación y los preparativos para la atención y recuperación en caso de desastres.

En ese sentido, en aras de dar el estricto cumplimiento a lo regulado, tanto en la Ley como en el Reglamento General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres; es por lo que, se designó al Dr. René Recinos, Coordinador de Salud Ocupacional y al Licenciado Noé Aguirre, Jefe Sección Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional, para que funjan como miembro propietario y suplente en el Consejo Asesor.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, y Artículo 50 del Reglamento General de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración Superior, recomienda a Junta Directiva ratifique la designación realizada por el Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, del Dr. René Recinos, Coordinador de Salud Ocupacional y del Licenciado Noé Aguirre, Jefe Sección Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional, para que funjan como miembro propietario y suplente en el Consejo Asesor.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, **ACUERDA:**

Ratificar los nombramientos realizados por el Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, del Dr. René Recinos, Coordinador de Salud Ocupacional y del Licenciado Noé Aguirre, Jefe Sección Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional, para que funjan como miembro propietario y suplente en el Consejo Asesor de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

DECIMOCUARTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

**Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA
sobre: medidas estratégicas para la institución.**

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, actuando como Propietario por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Láinez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García, Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López y Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, se disculparon.